TOMO XXXI — MONTEVIDEO, Martes 20 de Mayo de 1913 — Núm. 2239

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Resolución. Declara nuevamente en vigor el decreto reglamentario de 15 de Noviembre de 1912, sobre transporte de vegetales en el territorio de la República.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1913.

(Carpeta núm. 1304|83|909).

Vista la precedente comunicación de la Defensa Agrícola pidiendo se deje sin efecto la suspensión decretada con fecha 31 de Enero ppdo., en cuanto se relacionaba con el decreto reglamentario del transporte de vegetales por el territorio de la República, de fecha 15 de Noviembre de 1912;

Atenta la circunstancia de que en el tiempo que ha regido dicha suspensión los propietarios de establecimientos productores han podido colocarse en las condiciones exigidas por dicha reglamentación,

SE RESUELVE:

Declarar nuevamente en vigor, con todos sus efectos, el referido decreto reglamentario del 15 de Noviembre de 1912, para transporte de vegetales en el territorio de la República.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Levántase la declaración de infección por la epizootia en el campo de los señores Rubio y Troche, ubicado en Palmitas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 10 de 1913.

(Carpeta número 517|913).

Vista la precedente nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, de la que resulta que desde la segunda vacunación anticarbunclosa practicada, hasta la fecha, no se han producido nuevos casos de epizootias en el establecimiento de los señores Rubio y Troche, en Palmitas; de acuerdo con lo que prescribe el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar la declaración de infección impuesta al referido establecimiento por resolución de fecha 13 de Marzo del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Acéptase la renuncia elevada por el inspector de Ganadería y Agricultura, don Carlos Praderi.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1913.

(Carpeta núm. 781|913).

Vista la renuncia elevada por el señor Carlos Praderi del cargo de Inspector de Ganadería y Agricultura; Sin aceptar los fundamentos de la misma y dejándose constancia de que el Poder Ejecutivo se ocupa, de tiempo atrás, de proyectar la reorganización y centralización de los servicios agronómicos,

SE RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Concede permiso á los señores Andrés Piuma y Cía., para instalar una línea telefónica, que una sus establecimientos de almacén, situados uno en Centurión y el otro en el Brasil.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1913.

(Carpeta núm. 668|913).

Vista la gestión iniciada por los señores Andrés Piuma y Cía., de Centurión, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, pidiendo autorización para instalar una línea telefónica internacional que uniría la casa de comercio que dichos señores poseen en el mencionado paraje, en el ramo de almacén, con otra de igual índole que los mismos señores tienen establecida en territorio brasileño, comprometiéndose á poner dicha línea, en caso de serles concedido el permiso que solicitan, á disposición de las autoridades, siempre que éstas quisieran utilizarlas;

Oída la Inspección Técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario y sujeto á quedar sin efecto siempre que el Superior Gobierno lo considerara conveniente, el permiso que se solicita.

La nueva línea podrá ser utilizada gratuitamente por las autoridades del país, siempre que lo estimaran conveniente, y será levantada de inmediato si así fuere dispuesto por el Gobierno.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Cerro Largo á los efectos que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE MAYO DE 1913.

1—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relativos al sumario instruído al comisario de salubridad Santos Denis, revocándose la resolución apelada de fecha 11 de Enero de 1913 que declara cesante al comisario de salubridad referido, y disponiéndose que se remitan los antecedentes con mensaje á la Honorable Cámara de Senadores solicitando su acuerdo para destituir al empleado aludido.

2—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Colonia por cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos con diez y ocho centésimos ($ 4.695.18), destinados á mejoras departamentales.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

5—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro, en virtud del recurso interpuesto por don Antonio Villamil de la resolución de la Junta que ordenó al recurrente el restablecimiento de un camino que atraviesa su propiedad, confirmándose la resolución recurrida.

5—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Nicolás Spiro.

7—Se expide la carta.

8—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan C. R. Mullins.

9—Se expide la carta.

10—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan López.

11—Se expide la carta.

12—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Francisco Cloves.

13—Se expide la carta. (Firmadas el 13 y 14 de Mayo).

14—Se dispone que la Contaduría General liquide y libre la orden de pago correspondiente á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por pesos 1.191.16, por pasajes.

15—Se acepta la renuncia, presentada por la señorita Victoria C. Beloso del cargo de ayudante de enseñanza del Asilo Maternal número 2 y se nombra en su reemplazo á la señorita Amanda Beloso; y para sustituir á la señorita Raymunda Spósito que se encuentra en viaje de estudio, á la señorita Transfiguración Burgueño.

16—Se nombra para integrar el cuadro de suplentes de ayudantes de enseñanza en los Asilos Maternales, á las señoritas María Cagnoli, Carmen A. Sanguinetti y Esther Torrá Coronel.

17-18—Se nombra para desempeñar el cargo de ayudante de farmacia en el asilo "Luis Piñeyro del Campo" al señor Francisco Leone Bloise.

19—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para continuar abonando la suma de $ 40.00 anuales á fin de solventar los quebrantos de caja.

20—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para ampliar el crédito de pesos 100.00, aprobado el 11 de Marzo de 1912, en $ 50.00 más á fin de abonar los gastos que demande la ordenación de su biblioteca.

21—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á 5 globos para las lámparas sistema "Auto Lux", de Canelones.

22—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Vicente Castro.

23—Se expide la carta.

24—Se dispone que la Contaduría General liquide y libre la orden de pago correspondiente á favor de la Jefatura de Paysandú, por el importe de los medios sueldos retenidos al guardia civil Eugenio Moreira durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

25—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por ochenta pesos ($ 80.00), importe del desagote de los ww. cc.

26—Se acepta la renuncia presentada por el oficial 1.o de Tesorería de la Asistencia Pública Nacional don Juan A. Molinari y se nombra en su reemplazo al oficial 1.o de Contaduría señor Arturo Pintos Diago y para el puesto de éste al señor José Torres.

27—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José B. Sallaber.

28—Se expide la carta.

29—Se nombra auxiliar de la Escribanía de Gobierno y Hacienda al copista Dardo Estrada, escribiente al señor Tomás D. Vila y copista al señor Rafael P. Auliso.

30—Se nombran para componer el cuadro de suplentes de practicantes de la Asistencia Pública Nacional á la señorita Alicia Armand Ugón y señores Héctor Petrini, Juan Mussio Fournier, Oscar Rodríguez, Martín Lasala, Lisandro García, Manuel Terán, Ivo Ferreyra, Carlos Stajano, Elío García, Roberto Pereyra, Walter Piaggio Garzón y Héctor Principalle.

31—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Cándido Míguez.

32—Se expide la carta.

33—Se autoriza á la Intendencia Municipal del Salto para descargar la suma de $ 40.00 para sufragar gastos de viaje del ingeniero Pedro Magou, encargado de practicar una inspección en los caminos de Maldonado á Constitución y Belén.

34—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Domingo Reboso.

35—Se expide la carta.

36—Se declara procedente el refuerzo del rubro "Recaudación de Impuestos é Impresiones", de la Intendencia Municipal de Maldonado, con la suma de pesos 140.00.

37—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Víctor Marega.

38—Se expide la carta.

39—Se ibra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por quinientos treinta y seis pesos sesenta y nueve centésimos (536.69), importe de trabajos practicados en la comisaría de la 17.a sección de Colonia (Riachuelo).

40—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Enrique Rondeau.

41—Se expide la carta.

42—Se aceptan las renuncias presentadas por los comisarios de la 12.a sección rural y de policía volante de Cerro Largo, señores Clementino Rodríguez y Aramar J. Sierig, respectivamente, y se nombran: comisario de la 12.a al subcomisario de la 9.a, Adrián Cuña, comisario volante al subcomisario de la 6.a sección, Juan de la Cruz Cabrera, subcomisario de la 9.a al sargento 2.o de la 5.a, Brito Silva y subcomisario de la 6.a al escribiente de la 11.a Euclides V. Costa.

43—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Federico Siebken.

44—Se expide la carta.

45—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Lorenzo Martorell.

46—Se expide la carta.

47—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Manuel Legido.

48—Se expide la carta.

49—Se promulga la ley por la que se declara pueblo con la denominación de "Cardozo" al núcleo de población situado en los alrededores de la estación ferroviaria del mismo nombre en la 10.a sección de Tacuarembó.

50—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

51—Se nombra comisario de la 1.a sección de Flores al señor José R. López.

52—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar 1.o de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, señor Héctor Landó, y se nombra en su reemplazo al auxiliar 2.o Antonio Machado, para subrogar á éste al escribiente Andrés Mérigo y para el puesto de éste á la señorita Blanca Luz Farías.

53—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por setenta y cinco pesos sesenta y dos centésimos ($ 75.62), importe de la adquisición de tarimas, etc., para la Jefatura de Minas.

54—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por cinco pesos ($ 5.00), gastos de conducción de un preso á la Capital.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por cinco pesos (pesos 5.00), por gastos de conducción de un menor á la Capital.

56—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por quince pesos ($ 15.00), por gastos de conducción de un preso á la Capital.

57—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por ciento ocho pesos cincuenta centésimos ($ 108.50), importe de la adquisición de accesorios para la confección de uniformes.

58—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Domingo Magunacelaya.

59—Se expide la carta.

60—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 9.54), reintegro de lo abonado al Inspector de Líneas de Treinta y Tres por gastos de conducción de tres enfermos á esta Capital.

61—Se aprueba el crédito votado por el Consejo de la Asistencia Pública Nacional, consistente en la suma de $ 10.000, con el fin de que la Dirección General adquiera dos ambulancias y un coche automóviles que serán destinados al servicio médico permanente y domiciliario, para ampliar los elementos con que cuenta actualmente.

62—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por trescientos sesenta y cuatro pesos ochenta y cinco centésimos ($ 36.85), importe de la adquisición de forraje en los meses de Marzo, Abril y parte de Mayo.

63—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para reforzar el rubro "Alumbrado" con la suma de $ 1.500.00.

64—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00), importe de la construcción del aljibe y pozo negro en la comisaría de la 4.a sección de San José.

65—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por nuevecientos cuarenta y dos pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 942.84), importe de la adquisición de 227 resmas de papel.

66—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la construcción de una celosía para el edificio del Escuadrón de Seguridad.

67—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Enero de este año.

68—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á 23 cajones conteniendo efectos detinados al culto religioso.

69—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura del Saltó en Enero de 1913.

70—Se resuelve ampliar hasta la suma de $ 450.00 la utorización concedida á la Jefatura Política de San José para adquirir un carro-chata.

71—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Enero de 1913.

72—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos catorce centésimos ($ 6.14), reintegro de lo abonado al subcomisario de Tacuarembó, Toribio Buzó, por gastos de conducción de una menor á la Capital.

73—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Colonia.

74—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez y siete pesos setenta centésimos ($ 17.70), reintegro de lo abonado al Inspector de Policías de Paysandú, sargento mayor Genaro González, por gastos de conducción de dos menores á la Capital.

75—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Enero de 1913.

76—Se autoriza la contratación con los señores Acosta y Lara y Guerra de los

trabajos de demolición del local que ocupará la comisaría de la 11.a sección de la Capital, debiendo abonar estos señores por los materiales que retiren la suma de $ 350.00.

77—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Noviembre ppdo.

78—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por once pesos cincuenta céntesimos ($ 11.50), importe de un chaleco de fuerza y un par de esposas para la Jefatura de Canelones.

79—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Paysandú en Enero de 1913.

80—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por sesenta y seis pesos ($ 66.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

81—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Secretaría del Ministerio del Interior en Febrero próximo pasado.

82—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), gastos originados con motivo del sepelio del guardia civil Agustín González.

83—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores acordando la venia correspondiente para separar de su empleo al escribiente de la Intendencia Municipal de Cerro Largo don Wáshington C. Puyo.

84—Acuse de recibo á que hace referencia la anotación anterior.

85—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por sesenta y nueve pesos ochenta y siete centésimos (69.87), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Abril ppdo.

86—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por doscientos noventa y cinco pesos setenta y cinco centésimos ($ 295.75), importe de la adquisición de muebles y una caja de hierro que remitirá á la Jefatura de Rivera.

87—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Tristán Mega y Cáffaro.

88—Se expide la carta.

89—Se libra orden de pago á favor del Garage Oficial por ochocientos cincuenta pesos con treinta y cinco centésimos ($ 850.35), importe de las cuentas por gastos del automóvil de la Secretaría de la Presidencia durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

90—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José María Martínez Casás.

91—Se expide la carta.

92—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Antonio Fernández.

93—Se expide la carta.

94—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Nicolás Opsiliacos.

95—Se expide la carta.

96—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Colonia en Diciembre de 1912.

97—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Durazno en Diciembre de 1912.

98—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital en Diciembre de 1912.

99—Pasa á Contaduría relación de órdenes de fletes expedidas por la Fiscalía de Policías en Diciembre de 1912.

100—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Río Negro en Diciembre de 1912.

101—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Paysandú en Diciembre de 1912.

102—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Salto en Diciembre ppdo.

103—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar de la Oficina de Entradas y Hospitalidades, señor Alfredo Tapia, y se nombra en su reemplazo al señor Zoilo Vignoly.

104—Se acepta la renuncia del señor Jefe Político del Departamento de Minas, coronel León Muñoz, disponiéndose que por Secretaría se le agradezcan los servicios prestados y se manda expedir el decreto nombrando sustituto.

105—Decreto nombrando Jefe Político del Departamento de Minas al señor Santiago Salaberry. (Firmado el 17).

106—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Alfredo Carstensen.

107—Se expide la carta.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en España—Envía el resumen de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados en España durante el mes de Febrero del año en curso.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el resumen anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Viena—Remite el resumen estadístico que revela el número de estudiantes de medicina inscriptos en todas las universidades de Austria.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre — Informa sobre los precios corrientes que han regido en esa plaza durante el mes de Abril último.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Solicita estampillas consulares.—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos para que le remita las estampillas solicitadas y se avisa.

—Legación del Uruguay en Cuba—Nota sobre el Consulado de la República en Méjico.—Enterado, se manda agregar á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Remite estampillas consulares del año 1912 que le han sido devueltas por el Consulado en Copenhague. — Se oficia al Consulado General en Christianía en los términos dispuestos.

—Consulado del Uruguay en Santos—Nota sobre los libros registros de esa oficina.—Se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Ministerio de Hacienda—Remite un expedientillo que sobre justificación de servicios consulares ha iniciado el doctor Alfredo Vidal y Fuentes.—Se manda informe la Secretaría.

—Consulado del Uruguay en Florencia —Envía la Memoria de esa oficina correspondiente al año de 1912.—Se acusa recibo y se transcribe al Ministerio de Industrias un párrafo de dicha Memoria en que se hace notar la conveniencia de que figuren en el Instituto Agrícola Colonial Italiano muestrarios de productos nacionales.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Nota sobre el reempatrio del ciudadano uruguayo Alberto Courade.—Se pasa á informe de la Comandancia de Marina.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite un detalle de las estampillas empleadas en 1912 y devuelve el sobrante de ellas.—Se remiten las estampillas devueltas y balance general anexo donde corresponde.

—Consulado del Uruguay en Gotemburgo—Remite los estados consulares correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1912, y comunica que por intermedio del Banco de la República remite la suma de francos 411.48, importe del saldo á favor de rentas generales. —Se oficia al Ministerio de Hacienda y al Banco de la República á fin de que la Tesorería General reciba la suma de francos 411.48, se remiten los estados anexos á la Contaduría General y se avisa.

—Ministerio de Industrias — Devuelve la nota de fecha 1.o de Abril relativa á nuestra exportación de harinas al Brasil. —Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Nota sobre el comercio de ganado en pie y carne congelada.— Se acusa recibo y se remite copia del capítulo V al Ministerio de Industrias, transcribiéndose á la Oficina de Exposiciones los dos párrafos finales del capítulo XIII.

—Consulado General del Paraguay— El Cónsul General señor Abente Haedo comunica que se ausenta de esta capital, dejando encargado del Consulado General al Canciller señor Juan Zotti.—Se expide el "Aviso Oficial" respectivo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Nota sobre el pago de sueldos que realiza ese Consulado General.—Se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Solicita fórmulas para la rendición de cuentas.—Como se pide se remiten los formularios solicitados.

—Se oficia á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles remitiéndole cinco giros para pago de montepíos del Cónsul en Valparaíso con Lorenzo B. Hill.

—Consulado del Uruguay en Burdeos —Envía los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Marzo último. —Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los estados anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Amsterdam—Envía el Boletín Demográfico y Estadístico de esa ciudad correspondiente al mes de Febrero último.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el boletín acompañado y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Rotterdam—Remite el Boletín Demográfico y Estadístico de esa ciudad correspondiente á los meses de Enero á Septiembre de 1912.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el boletín anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña—Remite un cheque por francos 80, importe de diferencias en los saldos remitidos por el Cónsul General señor Barboza Terra cuando desempeñaba el Consulado General en Francia.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos —Envía un estado demostrativo del movimiento de vapores nacionales habido en ese puerto durante el mes de Marzo último.—Por Secretaría se remite á la Comandancia de Marina el estado anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Remite el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Abril último.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el informe acompañado y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Scheveningen — Remite los boletines del estado sanitario de los animales en los Países Bajos, correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual. — Con los boletines mencionados se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Amster-

dam — Envía el estado de Policía Sanitaria del ganado de ese reino, correspondiente al mes de Marzo de 1913. — Con el estado anexo se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Solicita pasajes para inmigrantes.—Dejándose en carpeta copia de esta nota, se pasa al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bolivia — Se refiere á formularios de contabilidad. — Se contesta dando las instrucciones necesarias.

—Consulado del Uruguay en Colón — Informa sobre el estado sanitario de los ganados de ese Departamento durante el mes de Abril del año en curso. — Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos — Informa sobre el estado sanitario de los ganados durante el mes de Marzo de 1913. — Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Amsterdam — Envía los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Marzo del año en curso. — Por Secretaría se remite el cuadro anexo á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos — Envía el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Marzo último. — Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el informe anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Glasgow — Envía el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Marzo de 1913. — Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el informe anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife — Remite las informaciones comerciales correspondientes al mes de Marzo último.—Se remiten donde corresponde las informaciones anexas y se avisa.

—Oficio al Ministerio de Industrias remitiendo el informe sanitario de los animales en Lisboa durante el mes de Marzo de 1913.

—Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña — Devuelve las estampillas consulares sobrantes del año 1912.—Se remiten á la Dirección General de Impuestos Directos, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián — Remite el estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esa provincia durante el mes de Marzo. — Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — El Cónsul General comunica haber asistido á la misa solemne en conmemoración de las leyes liberales del año 1848. — Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Glasgow — Envía las listas de precios corrientes que rigieron en esa plaza durante el mes de Marzo último. — Se pasa á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Envía precios corrientes que han regido en la plaza de Génova. — Por Secretría se remite á la Oficina del Trabajo la lista anexa y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Venecia — Envía la lista de los precios corrientes que rigieron en esa plaza durante la primera quincena del mes de Abril último y el Boletín de la Cámara de Comercio é Industrias de la Provincia de Venecia. — Se distribuyen como corresponde las anexas publicaciones y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria — Envía el Boletín Estadístico de la Comuna de Trieste correspondiente al mes de Diciembre ppdo. — Por Secretaría se remite el boletín anexo á la Intendencia Municipal de Montevideo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Envía las firmas autógrafas de los Cancilleres del Consulado en Patrás. — Se agregan las firmas autógrafas anexas al registro respectivo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Funchal — Remite la relación de los buques despachados en ese Consulado durante el mes de Marzo último y la lista de los precios corrientes en el mercado de Funchal durante el mismo mes. — Se distribuyen como corresponde las informaciones anexas y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma — Detalla artículos que se han publicado en el "Economista d'Italia" referentes al Uruguay. — Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Almería — Envía un recorte de un diario de esa localidad que contiene un artículo sobre el Uruguay. — Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Glasgow — Envía el informe sanitario de los ganados de esa jurisdicción, correspondiente al mes de Marzo de 1913. — Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Funchal — Envía el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Marzo del corriente año. — Por Secretaría se remite el informe anexo al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Legación en el Paraguay—Comunica que ha sido designado el señor don Manuel Gondra para desempeñar la cartera de Relaciones Exteriores.—Se acusa recibo.

—Legación de Bélgica — Remite tres ejemplares de una nota con las observaciones hechas por el Gobierno húngaro, sobre los anteproyectos de Convenciones Internacionales para la unificación de ciertas reglas concernientes á la limitación de la responsabilidad de los propietarios de buques y á las hipotecas y privilegios marítimos. — Se acusa recibo agradeciendo.

—Legación de Estados Unidos de América—Comunica que el Gobierno de aquel país ha procedido al canje de las ratificaciones de la Convención sobre Asistencia y Salvamento Marítimo, firmada en Bruselas en 1910.—Se acusa recibo.

—Legación en Estados Unidos de América—Comunica que asistió á la primera recepción dada al Cuerpo Diplomático por Mr. Wilson, Presidente de los Estados Unidos de América.—Se acusa recibo.

—Legación en los Estados Unidos de América—Da cuenta de la forma en que ha quedado constituído el nuevo Gabinete Americano.—Se acusa recibo.

—Legación en los Estados Unidos de América—Comunica que el Gobierno de Estados Unidos ha mandado publicar y cumplir las Convenciones que sobre Reclamaciones Pecuniarias y Condición de Ciudadanos Naturalizados fueron firmadas en la Tercera Conferencia Internacional celebrada en Río de Janeiro.—Se acusa recibo.

—Legación en Alemania — Comunica que visitó el Asilo para Niños Inválidos, y remite un folleto descriptivo del mismo, con destino al doctor don Luis Morquio. —Se envía á su destino el folleto recibido y se avisa.

—Legación en Alemania—Remite guía de las principales escuelas particulares de Alemania.—Se envía al Ministerio de Instrucción Pública el referido folleto y se acusa recibo.

—Legación en Francia — Remite un ejemplar del 2.o volumen del "Cuadro General del Comercio y de la Navegación en Francia", correspondiente al año 1911. —Se envía el mencionado impreso al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Legación en Alemania—Remite varias fotografías del aeroplano "Taube".—Se envían al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay—Comunica que se firmó la escritura de donación á favor del Gobierno de la República del terreno en que vivió Artigas sus últimos años.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador—Acompañada de la copia de estilo, remite la carta que Su Excelencia el señor don Carlos Meléndez dirige al Excelentísimo señor Presidente de esta República participándole su exaltación á la primera magistratura de El Salvador. —Se acusa recibo.

—Ministerio de Hacienda—Devuelve informada por la Secretaría la nota de este Ministerio número 922, fecha 28 de Abril último.—Se remite copia del informe á la Legación Americana.

—Legación en España — Confirma un telegrama y remite un recorte de diario en el que se detalla el atentado criminal de que quiso hacerse víctima á Su Majestad el rey don Alfonso XIII.—Se acusa recibo.

—Legación en España — Remite una nota para la señora Bibliotecaria de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.—Se envía á su destino el oficio recibido y se avisa.

—Legación en Alemania—Remite una nota para el Ministerio de Guerra y Marina.—Se envía á su destino la referida nota y se acusa recibo.

—Legación de Bélgica — Remite una nota que la Sociedad "El caballo de tiro belga" dirige al señor Ministro de Industrias.—Se envía á su destino el oficio recibido y se avisa.

—Legación de Bélgica—Invita al Gobierno para hacerse representar en la reunión que el 10 de Junio próximo celebrará en Gante la Comisión Internacional de los Congresos de las Asociaciones Agrícolas, y remite tres impresos referentes á dicha reunión.—Con remisión de los anexos se comunica al Ministerio de Industrias y se acusa recibo agradeciendo.

—Consulado General en España—Remite dos ejemplares del número 7 del "Boletín de la Asociación Internacional de los Congresos del Camino".—Se envían dichos impresos al Ministerio de Obras Públicas y se acusa recibo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay—Comunica que su Gobierno ha resuelto separar la representación diplomática que actualmente tiene en esta República y en la Argentina, y que, hasta tanto no se provea la Legación en Montevideo, se ha designado al señor doctor don Luis Abente Haedo en el carácter de Encargado de Negocios.—Se acusa recibo en los términos dispuestos y se toma nota por Secretaría.

—Legación en Bélgica—Transcribe varios telegramas relativos á las maestras nacionales que se encuentran en jira de estudios por Europa, y remite un recibo del Credit Lyonnais por una suma destinada á las expresadas maestras.—Con remisión del documento referido se transcribe la presente al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa.

—Alta Corte de Justicia—Devuelve diligenciado un exhorto de las autoridades argentinas.—Se da dirección al documento referido y se avisa.

—Unión Interparlamentaria — Remite una resolución tomada por la Unión expresada.—Se acusa recibo por Secretaría.

—Legación Británica—Remite una lista de los países que desde el 31 de Diciembre último han ratificado la Conven-

ción Internacional Radiotelegráfica suscripta en Londres en 1912.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Legación en España—Comunica que en el presente mes se realizará en Madrid un concurso de ganados y maquinaria agrícola.—Se comunica al Ministerio de Industrias y se acusa recibo agradeciendo y expresando que la proximidad de la fecha fijada para la apertura de dicho concurso impide concurrir á él.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha resuelto aceptar la proposición del Gobierno de Su Majestad Británica de introducir modificaciones en materia de saludos por los buques de guerra cada vez que visiten un puerto extranjero.—Se comunica á la Legación Británica.

—Legación de Francia—Comunica que se ha destinado al señor Stephen Pichon para desempeñar la cartera de Negocios Extranjeros de Francia.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Consulado en Austria-Hungría—Desea saber si se modificaron las disposiciones relativas á los agentes viajeros de comercio que traen muestras consigo y si ha sido alterado el monto de la patente que deben pagar los mismos.—Se comunica al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Legación en los Estados Unidos de América—Hace conocer los discursos pronunciados por el Embajador del Brasil y el señor Secretario de Estado Mr. Bryand en el banquete con que éste fué obsequiado en el Salón de las Américas de la Unión Panamericana.—Se acusa recibo.

—Legación en Estados Unidos de América—Comunica que el señor doctor Pena asistió á la recepción dada por la señora Wilson, esposa del Presidente Americano.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Celestino Cúneo—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Eusebio Pedragosa—Sobre diferencia de sueldo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Juan B. Jiménez—Sobre reposición de empleo.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Adelaida M. y Juana M. Marfetán—Sobre constancia de servicios.—Devuélvase á las interesadas.

—Expediente de varios comerciantes en piedra y arena—Sobre reducción de derechos.—Al Ministerio de Instrucción Pública.

—Expediente de Elbio L. Cabrera — Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Clara C. y Adela Arrúe —Sobre constancia de servicios. — A la Contaduría General.

—Expediente de Adelaida M. y Juana M. Marfetán—Sobre pensión.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Paulina M. de Pirotto —Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de B. y J. Solari—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Evaristo Martínez — Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Manuel Suárez—Sobre constancia de servicios.. — Devuélvase al interesado.

—Expediente de Justina P. Olivera—Sobre constancia de servicios.—A la Contaduría General.

—Expediente de Concepción Camusso—Sobre constancia de servicios.—Devuélvase á la interesada.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE MAYO DE 1913.

1—Se levanta la declaración de infección que pesaba sobre el establecimiento ganadero que los señores Rubio y Treche poseen en Palmitas (Departamento de Soriano).

2 y 3—Se autoriza la contratación de un ayudante para la Cátedra de Mecánica del Instituto Nacional de Agronomía.

4—Se declara planteada en el país la industria á que se refiere el privilegio concedido á don Frederick Lobnitz para "Mejoras en los aparatos para partir ó cortar rocas, piedras y tierras, ya sea bajo agua, ya en terreno seco".

5—Se concede reválida de patente de invención á la Kuchler Gesselleschalft für Hygienische Milchversergung M. B. H., de Munich (Alemania), para un recipiente transportador de leche.

6—Se acepta la renuncia presentada por don Silvino Paiva del cargo de cartero oficial de la Administración de Correos de Durazno y se designa en su reemplazo á don Lúcas Basave.

7—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana de maquinarias y útiles destinados á la instalación de la lechería modelo de "La Estanzuela".

8—Se designa á don Ricardo Salgueiro Silveira para desempeñar el cargo de ayudante técnico en la Sección Semillas de la Estación Experimental de Agronomía.

9—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 25.000 kilogramos de semilla de remolacha destinada al establecimiento azucarero de los señores Díaz Aznárez y Cía.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de treinta y un pesos cuarenta centésimos ($ 31.40), que se le adeuda por consumo de luz en este Ministerio y varias dependencias durante el mes de Abril próximo pasado.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

12—Se concede licencia por el término de cuatro meses al empleado de la Oficina Central del Telégrafo don Luciano Mazzuco y se designa para sustituirlo durante ese período á la señorita Delfina Róbinson.

13—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio durante el mes de Febrero ppdo.

14—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento veinte pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 120.64), importe de un giro hecho por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos á favor del Consulado del Uruguay en Nueva York para pago de gastos de embarque, flete, etc. de 21 cajones con útiles de laboratorio para el Instituto de Geología y Perforaciones.

15—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda librar orden de pago por la suma de catorce pesos ochenta y seis centésimos ($ 14.86) á favor del ingeniero agrónomo don Jaime Molins (hijo), importe de los gastos que se le han originado con motivo de la comisión que se le confió para representar al Gobierno en la Exposición-feria Ganadera que se celebró recientemente en el "Local Luis Bello", de Puntas de Maciel.

17—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Sanitaria Animal por la suma de cuarenta y siete pesos ($ 47.00), importe de una cuenta que adeuda por flete de 2.012 kilos de carne congelada enviada á la Municipalidad de Nápoles.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

20—Se concede reválida de patente de invención á don José Hill para "Mejoras en las parrillas de horno para las calderas de las locomotoras y demás clases y para otros fines".

21—Se acepta la renuncia presentada por don Tomás Villas Boas del cargo de buzonista de la Administración de Correos del Salto y se designa para sustituirlo á don Luis Mastrandea.

22—Se desestima la solicitud de reválida de patente de invención de los señores Paul Pierre, Fernando Raymond y Georges Pierre Pauchet, para una viga metálica para pisos.

23—Se concede reválida de patente de invención á don Roberto Hunter Campbell para "Mejoras en cápsulas ó envases para gases comprimidos ó líquidos".

24—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), destinada á abonar el importe de las reparaciones complementarias efectuadas en el vapor "Correo del Uruguay".

25—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

26—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana de maquinarias consignadas á los señores Simón Poeymiro y Compañía.

27—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento sesenta y cinco pesos con noventa y dos centésimos ($ 165.92), importe de un giro telegráfico hecho por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por orden de este Ministerio, para abonar balanzas de precisión compradas para el Instituto de Química Industrial.

28—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

29—Se designa á don Manuel Vázquez Fereriro para representar al Gobierno en la inauguración de la Exposición-feria Ganadera que se celebrará próximamente en Illescas.

30—Se autoriza al Instituo de Geología y Perforaciones para invertir la suma de $ 3.516.50 en la adquisición de materiales para la construcción de casillas, talleres de reparación y ajuste de las máquinas perforadoras del Instituto.

31—Se designa á don Juan B. Sardeson para desempeñar el cargo de intérprete en el Instituto de Geología y Perforaciones.

32—Se acepta la renuncia presenta por don Eduardo Alberti del cargo de 2.o capataz de la Sección Epizzotias de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, y se designa para sustituirlo al peón de la misma repartición don Pedro Ubal y para reemplazar á éste á don Benigno Vargas.

33—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Estadística y Publicaciones por la suma de sesenta y ocho pesos treinta y cinco centésimos (68.35), importe de varias cuentas que adeuda por útiles de escritorio.

34—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

35—Se dispone la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, importante $ 12.00, por pasajes expedidos por orden de este

Ministerio en los meses de Diciembre á Febrero ppdos.

36—Se dispone la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de $ 129.75, importe de pasajes que ha expedido por orden de este Ministerio durante los meses de Diciembre á Febrero ppdos.

37—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos ochenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 483.50) á favor de la Oficina de Estadística y Publicaciones, importe de una cuenta que adeuda á la casa A. Barreiro y Ramos por impresiones.

38—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

39—Se declara planteada en el país la industria á que se refiere el privilegio concedido á don Eleuterio C. Vallone, para "Reforma de cañerías desmontables".

40—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Central "Día del Arbol" por la suma de mil doscientos setenta pesos doce centésimos ($ 1.270.12), importe de las cuentas que le han sido presentadas por gastos realizados para la celebración de la Exposición de Frutas efectuada en el Prado.

41—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

42—Se designa al guarda sanitario don Arturo Legris para desempeñar el cargo de ayudante de la Sección Epizootias de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y para sustituir á Legris á don Blas Torres.

43—Se designa al Inspector Veterinario Departamental de Paysandú, doctor Arturo De Clerck para llenar un cargo de veterinario de 2.a clase de la Sección Industria Animal de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, y para sustituir al doctor De Clerck al doctor R. Mansilla, actual Inspector de Maldonado.

44—Se dispone la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 172.44, importe de los pasajes que ha expedido por orden de este Ministerio durante el mes de Diciembre ppdo.

45—Se manda librar orden de pago por la suma de cincuenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 51.50), importe de una cuenta que adeuda este Ministerio á los Talleres Gráficos del Estado por impresiones durante el mes de Abril ppdo.

46—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

47—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de productos químicos consignados al Instituto de Geología y Perforaciones.

48—Se declara nuevamente en vigor el decreto de 15 de Noviembre de 1912 sobre transporte de vegetales por el territorio de la República.

49—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana de maquinaria destinada al Instituto de Química Industrial.

50—Se concede, con carácter precario, el permiso que solicitan los señores Andrés Piuna y Cía., de Centurión, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, para instalar una línea telefónica internacional que unirá la casa de comercio que poseen en dicho paraje con la sucursal que tienen establecida en territorio brasileño.

51—Se acepta la renuncia presentada por la señora Severa I. de García del cargo de jefe de la Sucursal de Correos de Fraile Muerto, y se designa en su reemplazo á don Octaviano Argenzio.

52—Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Praderi del cargo de Inspector de Ganadería y Agricultura.

53—Se designa á don Luis Pertuso para desempeñar el cargo de ayudante del Director de la Granja Modelo de Avicultura.

54—No se hace lugar á un pedido de licencia formulado por el jefe de la Sección Informaciones Agronómicas de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, don Juan Alvarez Vignoly.

55—Se designa al auxiliar de Contrastador don Pedro A. García, para desempeñar el cargo de Contrastador de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital mientras dure la licencia de tres meses otorgada á don Rómulo Massimino.

56—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto de Química Industrial por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la construcción de tres estantes para los aparatos del laboratorio.

57—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

58—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor de don Buenaventura Silva los medios sueldos que corresponden al cargo de jefe de la Inspección Veterinaria de Tacuarembó desde el 6 de Noviembre ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el presupuesto de las Comisiones de Estudios Hidrográficos números 1 y 3.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una cuenta de la del Puerto de Montevideo, por suministro de agua al vapor "Dekade I".

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa el Arsenal de Guerra.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente de los señores Bianchetti y Pena, sobre introducción libre de derechos de materiales para la fábrica de bolsas que poseen.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura un escrito de don Pedro de María, relacionado con la iniciación de las obras del edificio escolar en Pavón (Departamento de San José).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los expedientes sobre entrega de fondos para las obras de los edificios escolares en Rincón de Carrasco y Cerrillos números 47 y 8 respectivamente, en el Departamento de Canelones.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa un escrito de la Compañía "International Marine Signal Company" de Ottawa (Canadá), sobre venta de una boya tipo IIX 14 1|2.

—Se comunica á la Contaduría General que el señor José Gómez se ha hecho cargo del puesto de sobrestante del edificio para Instituto de Pesca en Punta del Este.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles para el vapor "Oyarvide".

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente del Ferrocarril Central sobre construcción de un puente provisorio en el río San José.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el presupuesto del vapor "Barón de Río Branco".

—Se remite á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre construcción de un edificio escolar en la Cañada de Nieto (Departamento de Soriano).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de Abril ppdo. por suministro de útiles á la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—Vuelve al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Arquitectura, el expediente sobre construcción del edificio policial de la 24.a sección de la Capital.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente del Ferrocarril Central sobre construcción de un desvío en la Estación Bella Vista.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 4.035.13, recaudado por renta de faros en los días 10 al 16 del mes en curso.

—Pasa á informe de la Dirección de Vialidad un escrito de los señores Herman Krabb y Cía., ofreciendo en venta al Estado una máquina para extraer copias heliográficas.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio escolar número 4 en Arroyo de Oro (Departamento de Treinta y Tres).

—Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el expediente del Ferrocarril Central sobre mejoras á realizarse en la Estación Independencia.

La Secretaría.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

NOTA DE AGRADECIMIENTO DEL DIRECTORIO, CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DEL GOBIERNO

Banco Hipotecario del Uruguay.

(Número 2896).

Montevideo, Mayo 17 de 1913.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su atenta nota de fecha de ayer, en la que se sirve transcribirme la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la comunicación de este Banco por la cual se le dió cuenta de la labor anual del mismo y se elevaron á su consideración el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades obtenidas durante el ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.

El Directorio me ha encomendado la grata misión, que desempeño con el mayor gusto, de agradecer especialmente al Excmo. señor Presidente de la República y á V. E. la referida resolución, tanto por los términos elogiosos que ella contiene para la Administración del Banco, cuanto por el destino que en virtud de la misma se asigna á la suma fijada como dividendo de las acciones, destino que contempla en la mejor forma posible muy sentidas necesidades del desenvolvimiento regular de esta institución.

Con tal motivo me complazco en saludar al señor Ministro con mi más alta y distinguida consideración.

Por el Banco:

Juan José Sosa Dias,
Vicepresidente.

E. Rodríguez Castro,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RENTAS RECAUDADAS EN ABRIL DE 1913

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de la Colonia durante el mes de Abril de 1913.

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 5 935 38	$ 4.846 43	$ 1.088 95	—
Exportación	» 9.165 85	» 9.584 74	» 418 89	—
Diversos ramos	» 249 29	» 358 20	» 108 91	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 28 25	» 34 11	» 5 86	—
Impuestos internos	» 3 46	» 45 01	» 41 55	—
1 o/o de exportación	» 2.229 —	» 2.025 24	» 203 76	—
3 o/o de importación	» 903 32	» 1.560 87	» 657 55	—
1/2 o/o de imp. consular	» 450 57	» 265 70	» 145 13	—
1 o/oo patente	» 49 27	» 83 64	» 34 37	—
Derecho consular	» 9 —	» 87 62	» 78 62	—
Impuesto de extracción	» 13.753 73	» 13.695 61	» 58 12	—
Totales	$ 32.477 12	$ 32.587 17	$ 110 05	—

Colonia, Abril 30 de 1913.

A. Rovira,
Encargado del Despacho.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 2 de 1913.

Publíquese y archívese.

COSIO.

Receptoría de Carmelo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Carmelo durante el mes de Abril de 1913.

(Formulado de acuerdo el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 3.295 70	—	—	—
Exportación	» 2.230 42	—	—	—
Diversos ramos	» 180 29	—	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 19 10	—	—	—
Impuestos internos	» 103 90	—	—	—
1 o/o de exportación	» 1.388 35	—	—	—
3 o/o de importación	» 411 56	—	—	—
1/2 o/o de imp. consular	» 69 69	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	20 96	—	—	—
Derecho consular	» 12 —	—	—	—
Impuesto de extracción	» 4.726 08	—	—	—
Totales	$ 12.457 75	—	—	

Carmelo, Abril 30 de 1913.

V. P. García,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 2 de 1913.

Publíquese y archívese.

COSIO.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Mercedes durante el mes de Abril de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 4.071 47	$ 2.475 64	—	—
Exportación	» 1.305 66	» 5.169 15	—	—
Diversos ramos	» 24 49	» 32 77	—	—
Aumentos	—	» 37 83	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 39 45	» 49 55	—	—
Impuestos internos	» 172 02	» 137 74	—	—
1 o/o de exportación	» 611 35	» 1.336 04	—	—
3 o/o de importación	» 424 87	» 385 06	—	—
1 o/o de imp. consular	» 73 45	» 82 99	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 113 73	» 225 39	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 6.836 49	$ 9.902 16	$ 3.065 67	

Diferencia de menos del año pasado: 3,065 pesos con 67 centésimos.

Mercedes, Abril 30 de 1913.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1913.

Publíquese y archívese.

COSIO.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos durante el mes de Abril de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 10.492 41	$ 4.844 63	$ 5.647 78	Excedente
Exportación	» 505 95	» 8.620 72	» 8.114 77	Disminución
Diversos ramos	» 68 15	» 34 82	» 33 33	Excedente
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 27 71	» 19 86	» 7 85	Excedente
Impuestos internos	» 165 76	» 54 60	» 111 16	»
1 o/o de exportación	» 169 72	» 2.207 72	» 2.038 —	Disminución
3 o/o de importación	» 2.228 11	» 666 77	» 1.561 34	Excedente
1 o/o de imp. consular	» 371 34	» 111 10	» 260 24	»
1 1/2 o/oo patente	» 136 88	» 237 75	» 100 87	Disminución
Derecho consular	» 7 50	» 15 70	» 8 20	»
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 14.173 53	$ 16.813 67	—	

Disminución sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior: $ 2.640.14.

Fray Bentos, Abril 30 de 1913.

Por el Receptor:
Miguel M.a Ugarte.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1913.

Publíquese y archívese.

COSIO.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Paysandú durante el mes de Abril de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 18.633 79	$ 22.205 69	$ 3.571 90	En menos
Exportación	» 4.794 97	» 13.121 24	» 8.326 27	»
Diversos ramos	» 53 85	» 52 13	» 1 72	En más
Aumentos	» 5 21	» 29 50	» 24 29	En menos
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 34 51	» 30 07	» 4 44	En más
Impuestos internos	» 886 71	» 1.194 32	» 307 61	En menos
1 o/o de exportación	» 983 57	» 2.634 98	» 1.651 41	»
3 o/o de importación	» 1.736 25	» 1.919 17	» 182 92	»
1 o/o de Imp. consular	» 294 07	» 324 80	» 30 73	»
1 1/2 o/oo patente	» 171 38	» 416 02	» 244 64	»
Derecho consular	» 23 50	13 80	» 9 70	En más
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 27.617 81	$ 41.941 72	$ 14.323 91	En menos

Paysandú, Abril 30 de 1913.

Eduardo Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto durante el mes de Abril de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 17.006 45	$ 10.263 54	$ 6.742 89	Más
Exportación	» 10.701 77	» 10.664 02	» 37 75	»
Diversos ramos	» 5 60	» 136 36	» 130 76	Menos
Aumentos	» 14 —	» 237 45	» 223 45	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 33 31	» 37 49	» 4 13	Menos
Impuestos internos	» 698 62	» 128 38	» 570 24	Más
1 o/o de exportación	» 2.100 10	» 2.495 65	» 395 55	Menos
3 o/o de importación	» 1.740 85	» 913 03	» 827 82	Más
1/2 o/o de imp. consular	» 295 66	» 452 19	» 143 47	»
1 1/2 o/oo patente	» 324 16	» 376 38	» 52 22	Menos
Derecho consular	» 3 10	—	—	—
Imp. Esp. farmacéuticas	—	» 3 36	» 3 36	Menos
Totales	$ 32.923 60	$ 25.407 85	$ 7.515 75	En más

Salto, Abril 30 de 1913.

S. Retamoso.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de San Eugenio

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de San Eugenio durante el mes de Abril de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 542 90	$ 86 10	$ 456 80	Más que 1912
Exportación	» 56 76	» 1.059 60	» 1.002 84	menos que 1912
Diversos ramos	» 9 43	» 5 02	» 4 41	más que 1912
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 24 58	» 22 77	» 1 81	más que 1912
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 36 73	» 61 67	» 24 94	menos que 1912
3 o/o de importación	» 38 55	» 5 63	» 32 92	más que 1912
1 o/o de impuesto consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 7 85	» 15 64	» 7 79	menos que 1912
Patente consular	» 6 63	» 0 94	» 5 69	más que 1912
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 723 43	$ 1.257 37	—	—

Quinientos treinta y tres pesos con noventa y cuatro centésimos menos que en 1912.

San Eugenio, Abril 30 de 1913.

Marcos L. Galli.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa durante el mes de Abril de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 120 84	$ 103 15	—	—
Exportación	» 86 44	» 202 64	—	—
Diversos ramos	» 2 —	» 2 44	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 38 48	—	—	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 5 18	» 8 30	—	—
3 o/o de importación	» 13 61	» 21 81	—	—
1/2 o/o de imp. consular	» 2 28	» 3 65	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 4 46	» 2 37	—	—
Derecho consular	» —	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 270,29	$ 344 36	$ 74 07	En menos

Santa Rosa, Abril 30 de 1913.

E. D'Espaux,
Encargado de la Receptoría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Cerro Largo durante el mes de Abril de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.438 35	$ 1.283 48	—	—
Exportación	» 5.645 20	» 2.138 24	—	—
Diversos ramos	» 15 —	» 9 —	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 55 37	—	—	—
Impuestos internos	» 60 28	» 120 56	—	—
1 o/o de exportación	» 16 94	» 38 98	—	—
3 o/o de importación	» 110 45	» 98 55	—	—
1/2 o/o de imp. consular	» 18 42	» 16 46	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 8 11	» 10 82	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 7.368 12	$ 3.716 09	$ 3.652 03	Aumento en el presente mes

Artigas, Abril 30 de 1913.

U. Cosio Masdeu.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Maldonado durante el mes de Abril de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 339 60	$ 608 43	$ 268 83	Menos en 1913
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 12 34	» 44 13	» 31 79	menos en 1913
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 8 42	» 8 07	» 0 35	más en 1913
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 32 37	» 94 89	» 62 52	menos en 1913
1 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 1 62	» 4 74	» 3 12	menos en 1913
Derecho consular	» 5 40	» 15 81	» 10 41	íd
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Capatacía de muelles	» 3 01	—	» 3 01	más en 1913
Totales	$ 402 76	$ 776 07	—	—

Punta del Este, Abril 30 de 1913.

Jaime H. Pou.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 2 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma durante el mes de Abril de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 6.985 16	$ 1.262 69	$ 5.722 47	Más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 0 85	» 4 55	» 3 70	menos
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 19 52	» 20 55	» 1 03	»
Imp. internos (Consumo)	» 249 33	» 99 85	» 149 48	más
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 661 21	» 103 81	» 557 40	»
1/2 o/o de imp. consular	» 141 71	» 47 28	» 94 43	»
1 1/2 o/oo patente de giro	» 33 06	» 5 21	» 27 85	»
Derecho consular	» 217 09	—	» 217 09	»
Impuesto de Capatacías	—	—	—	—
Impuesto de Extracción	—	—	—	—
Totales	$ 8,277 93	$ 1.513 94	—	

Aumento sobre igual mes del año anterior: $ 6.763.99.

Rocha, Abril 30 de 1913.

Juan J. Pezzolo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana del Chuy durante el mes de Abril de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 295 50	$ 216 99	$ 76 51	Más
Exportación	» 40 88	» 182 96	» 142 08	menos
Diversos ramos	» 2 50	» 2 —	» 0 50	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 18 64	» 13 73	» 4 86	más
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 0 50	» 2 26	» 1 76	menos
3 o/o de importación	» 23 06	» 15 91	» 7 15½	más
1/2 o/o de imp. consular	» 3 84	» 2 66	» 1 18½	»
1 1/2 o/oo patente	» 1 24	» 1 14	» 0 10	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 384 16	$ 437 70	—	—

Chuy, Abril 30 de 1913.

Ezequiel Silva Feire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 8 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Mayo de 1913

Trámite—José Borgna en autos test. María Rila de Borgnia R. de N.

Administrativo — Manuel G. Minetto formula una exposición relativa á procedimiento del Juez de Paz de la 2.a sección de Paysandú. El aspirante á notariado César Más de Ayala, presenta una solicitud respecto á su práctica notarial. El señor Juez Letrado Departamental de Paysandú solicita se deje sin efecto una observación que se le hizo en un sumario por robo. El señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno del Salto eleva una cuenta por honorarios debidos al doctor Puglia con motivo de una autopsia ordenada en una causa por homicidio. El Juez Departamental de la 11.a sección de Cerro Largo, el alguacil del Juzgado N. de Hacienda, Humberto J. Torreno y el del Departamental de 2.o turno de la Capital, Pedro Píriz Ledesma, impetran licencia.

Expedientes entrados — Administrativos, 12; en consulta, 14; á estudio, 8; relaciones quincenales, 65; oficios librados, 21; legalizaciones, 3; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 16.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite—El doctor Ricardo Acosta con Antolín Ibarra. Chaplin Luisa con Juan G. Iazza. Cesáreo Berisso con Paula Berisso de Armas. El doctor Carlos A. Fein con F. Chesk. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Banco Popular con Pedro Mazzoni.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Osvaldo C. Acosta con Ernesto Magnani. Un sumario por el delito de homicidio. Cristina Núñez Goncalvez con Justo Leal. Un sumario por pelea y heridas. Junta Económica de la Capital con la Sociedad Comercial de Montevideo.

Interlocutorias—Un sumario por el delito de homicidio.

Definitivas—Fructuoso L. Pittaluga con Ramón Piñera. Carlos A. García con suc. Flora Silva de Espinosa. María Correa de Martínez, declaración.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite—Suc. César Gotti. Suc. Francisco Varela. Suc. Petrona Picalomino de Cáceres. Suc. José Iglesias. Suc. Juana Cozzani de Gazzano. Banco de Crédito con Francisco Pérez García. Alfredo Frandu. Suc. Cándida Alonso Mainero García apertura de testamento. Suc. José López Ramos. Manuel Gómez Semeria. Suc. Juana Parodi de Cravi. Vicente Ponce con Juan Gibert. Agente Fiscal sobre nombramiento de tutor al menor Hipólito Rodríguez, apelación del J. Departamental de Rocha. Conc. B. García. J. P. Linares con J. P. Murto. Venancio Porto. Suc. Carmen Yéreguï. Gustavo Brancha. Suc. Petrona Cibils de Jackson. Suc. Ana Traverso. Test. Juliana Ramos de Sampere y Juan Sampere. Suc. Juan Ponti. Suc. Máximo y Juan Fieurquin y Barros. Suc. Catalina Julia Munyo de Etchevest. Jacobo Etchevest. con Empresa de Tranvías "La Comercial". Segundo y Enrique Donati con suc. Alonso Mainero. Mariano Pereira con estudio Vidal y Otero. Félix Balzaretti con Eugenio Bazerque. José Fuentes con Ceda Evarista López. Armando L. Bidean. Suc. Angela Pereda. Suc. Angel Rosso. Suc. Manuela Escalada de Rosso. Suc. Antonio Ceriani. Suc. Albina Tomola. Suc. Albina Ceriani. Suc. Juan Capdevila. Suc. Amabilia Martínez de Varela. Suc. Juan Marchesse Corona. Suc. Carolina Latuchella de Laiño. Angela Carfagno de Rempito. Ramón La Madrid con Conrado Puyol, terc. María Velazco, incidente Luis Amaro. Sucesión Pablo Franco. Andrea Veira de Castelo con Floro Pizzi, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Isabel Peona de Poggetti.

Interlocutorias—Segundo y Enrique Donatti con suc. Catalina Alonso Malnero García. Antonia Barral de Maggiolo.

Definitivas—Suc. Pedro Berasain. Julia Fernández de Pereira.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Abel T. Doreste con Andrea Díaz Olivera de Correa. Suc. Juana Gravuilhet de Othaix. Ofelia Marexiano de Bourse con Alfredo E. Bourse. Suc. de Diego Gigena. María Milhas de Antuña. Pedro Contini y otro. Constancia Urta de Urta y Rocca. Catalina Morteiro de Baccino. Sarah F. de Regules. Emma Fasmach con Antonio Figueroa. Test. de Celso Bussignana. Suc. de Agustín Averaldo. Angel Tomasino con Ignacio y Román Justo Porto. Suc. de Carmen Aguiar de Siuza. Suc. de Antonio García (hijo). Sucs. Antonio Méndez de Andes y otro. María Raggio de Peirano y otro con la Empresa Constructora del Puerto y otra. Leonel Aguirre y otros con Cornelio Van Donseelaar. Suc. de José María Ramos Porteal. Suc. de Raymundo Alves, dos, incidente. Test. de Juan Bautista Podestá. José del Río y otros con Joaquina J. de Harrat y otra. Suc. de Gustavo Gandulfo, incidente. Exhorto del Juzgado Federal de la República Argentina. Suc. de Santiago Ilharreborde. Félix Martínez con viuda de Antonio F. Braga. Suc. de Juan María Rodríguez. Josefa Méndez de Píriz con Juan Demateis. Suc. de Joaquín Martins. Manuela Cuinat de Alvarez y otros. Feliciaro da Costa y otros. Test. Petrona Puyo ó Puyos de Cúneo. Antonio C. Mannise y otros con Artemia Stella, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Isabel Gutiérrez de Varangot. Fernando Poitevin con Manuel B. Comesaña. Suc. de Carolina Moratorio de Herrera y Obes.

Interlocutorias—Suc. de Francisco Rosendo Gómez. Suc. de Zeobnia Duarte de Reverbel. Test. de Simona Ader de Abadie.

Definitivas—Justa Helguera de Montaño. Alberto C. Areco. María Mallada de Rodríguez.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 19

Trámite — Suc. Juan Luciano Gallo. Test. Miguel Alvarez. Bartolomé y Sebastián Capurro. Jorge Andrea. María del Pilar Howard de García Lagos. Suc. Nicomedes Oliveira de Peluffo. Pablo Perasso. Horfelia Rosa Piccardo de Algorta. Paula Rosa Redolfi de Gentile y otra. Juliana Irigoyen Lacuesta con Agustín Turné ó sus sucesores. Suc. Felicidad Correa. Suc. José M. G. González. Suc. Salvador Tajes. Juan José Belo con Julio César Barros, incidente Sebastián X. de Azambuya. Correia Peña de Ochotorena con Adelina Pérez de Harley y Juan Harley. Suc. Mateo Gays. Suc. Pedro Manuel y Alejandro y Josefa Micaela Bengoechea. Santiago Omar con H. Dick de Maubell. Bernardo Ferreiro con la suc. de Avelino Gregorio Buela. Raveca Pancieres. José Edeso Villaté con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Carlos Gordini. María Rosa Luisa Pepe. Filomena Nestier de de León. Antonia Benedetto de Morelli y otros. Méndez Hnos. y Cía. con Antonio Sbárbaro. Test. Alejandro Canstat. Suc. Juliana Amaro Cardoso Brun. Emilio Reus con el Fisco. Nicolasa Amengueira de García y Margara García de Geira, suc. Test. Luis Becchio. José Castro Villamarín y José Rodríguez contra Augusto ó Augusto Gallert. sus sucesores ó causa habientes. María Peruchi de Pouy. Suc. Celestina Angélica Mariani de Lanza. Suc. Celestina Mariani de Lanza. Juan L. Landó contra la suc. de Manuel López Martínez. Suç. Fermina Villasante de Caraballo. Suc. Manuel Carracedo. Test. Justo G. Castro. Test. Carlos Strazzarino. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno de la Capital. Ambrosio Boriolo contra la suc. Francisco Surroca. Cándido Villar. Suc. Carmen Alvarez de Nebel. Test. Roque Derisi. Suc. María Jovelino Melo de Braga. María Emilia Guillot de Lestrade. Casio Bofebbacher y Alfonso Sica contra Eugenio Avanza. Carolina Azarola de Schnitzspahu contra Julio Schnitzspahu. Test. José Fernández Díaz. Suc. Guillermo Schlapkohl. Test. Nina Aiguer. Test. Mariano Carballo Cao. Abellá y Rodríguez contra la suc. de Florencio Rivas. Fermina Suárez contra la suc. de María Isabel Barboza de Bana. Luis Brandi contra Inocencio y José P. Ferrari. Prudencio Alvarez. Test. Ana González de Curbelo y suc. Servando Curbelo. Test. Miguel Alvarez. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno de la Capital. María Carlota Altesor de Plateiro. Juan P. Lengoust.

Interlocutorias — Suc. José M. S. González. José Segade con la Junta Económico-Administrativa. Tomás Larralde con Antonio Larrea. Juan Rico con Federico Buch. Emilio Reus con el Fisco. Suc. Susana Guerra.

Definitivas — Suc. Manuel Gauleda y Josefa Adroer de Gauleda. Emilia Gerandina Hussey de Murphy. Ida María Luisa Rossi de Pizzi. Isolina Milán de Machín y otros. Suc. Santina Gini de Cereani. María del Pilar Howard de García Lagos. María Emilia Guillot de Lastrade y otras.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 19

Trámite—Junta E. Administrativa de la Capital con Andrés R. Salsamendi. Carlos y Adolfo Shaw con Alfredo Basso. Compañía del Ferrocarril Central del

Uruguay con Francisco Scolpini. Antonio M. Caramés contra Pablo M. Rodríguez. El Fisco con la suc. de Valentín Quiñones. Intendencia Municipal de Montevideo con Josefina Márquez de Garcao. Lucía Márquez de González con Alberto Márquez. Robustiano Etcheveste solicita declaración fiscal. Ignacio Ferro en autos Casimiro Castro con Ignacio García. Domino y Dotto con la Dirección General de Aduanas.

Interlocutorias—El Fisco con José y Martín Méndez. Junta de la Capital con Arístides Levrero. Manuel Ibarlucea con Fisco.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Angel Volonté, concordato. Ambrosio Giz Gómez, concordato. Domingo Fernández solicitando la venta de las mercaderías salvadas de propiedad de Enrique Dell'Acqua y Cía. Ramón C. Rodríguez con Valentín Gatti. Francisco Vega y Cía. con Valentina A. de Silveira. Juan Pazos con Christophersen Hnos. Carlos Pareilland con Smith y Cía. R. Manevich con Bartolomé Montells. Domingo Bentanesi con José Buschiazzo. Alfredo Cesio con Jaime Bech y Cía. Valentín F. Gatti, concordato. B. Manevich con B. Gómez y B. Montells. José Rovira (hijo), concordato. Oficios del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno en autos de G. A. Gamberoni, concordato, y dos de Ambrosio Giz Gómez y Cía., concordato. Oficio del Registro de Embargos en los autos Bloise y Crocce. Concurso Arturo R. Souza y Cía. Oficio de la Jefatura en autos Ramón Reyes, concurso. Hermann Krabb y Cía. con Antonio Charlin. M. y J. Debernardis con Pedro Loaces. Alberto Dal'Orso con Pedro E. Loaces.

Interlocutorias—Carlos Bellmunt Golorons con Hijos de G. A. Gamberoni. Daniel Vega con Constantino Calvo. César I. Martinelli con Julio Prado. Sociedad Bally Limitada con Padula Hnos. N. Mastrangelo con Antonio y Manuel Tasente. Luis Ceriani con Angel P. Cortellezzi.

Definitivas—Antonio J. Botta con Luis Aliverti (hijo). Cioffi Pierri y Cía., matrícula de comerciante.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Santiago Guido y Francisco L. Calveira con María Sívori de Canale y Felipe Canale. Manuel Colio con Serafín Anido. Prada Bervejillo y Cía. con Modesto Urioste. Perusset y Didissein con Miguel Orlando. Mato y Cía. con Carlos Iliomi é hijos. Surraco, Rey y Colombo con José Mantemartini. Carlos Bellmunt Golorons con Juan Mussio. Manuel Tomé Vigo con Bruno Barturen. Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez. Juan Rolfo con Emilio Tomás y José M. Tomás. Justo Martínez con Telésforo Trespuentes. Carlos B. Bianci con Guillermo Auspitz y Cía. Fraga Alonso y Cía. con Francisco D. Mesa. Nicolás Patti con Andrés Clapes. Héctor Ferrando con Manuel B. Comesaña.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 19

Trámite—Díaz Manuel, ciudadanía. Núñez Pérez Marcos, ciudadanía. Mión Raymundo, ciudadanía. Julio Plá Ramón ciudadanía. Díaz Manuel ciudadanía. Nicivocia Vicente con Silverio Spinelli. Montero Manuel con Leonor Méndez. Exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno. Laviña Enrique sobre mensura y deslinde. Calabrexe Guillermo, auxiliatoria de pobreza. Burgueño Eloísa P. sobre tutela de los menores Burgueño. Adesso de Farnelo Angela suc. Etchart María suc. Busch Ida con Juan Gard y San Juan. Burgueño Eloísa tutela oficio. Pérez Juan, ciudadanía. Vanacore Juan, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 974. Martorell Damián, ciudadanía. Pereira Elía solicitando nombramiento de tutor. Claret José María con Salvador Ramón Fruel. N. N. antecedente. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Pereira y Alvariza Polidoro suc. Costende María Irene antecedentes Facello Constante W. con Weise y Santurio Garrido Manuel sobre nombramiento de tutor al menor Adolfo Vera. Díaz Domingo, antecedentes. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Artigas número 567. Pereira José María Antonio suc. De Peña Joaquín, ciudadanía. Plá Ignacio información.

Interlocutorias — Fernández José con María S. de Poney. Gamez María con Francisco Martínez Arañás. Fernández Angel auxiliatoria de pobreza. Larrea Manuel con Carmen Laterza. Bogaret Natalia con León Orasteano. Mayone Orestes y Antonia Márquez, solicitando tutor á sus menores hijos naturales. Platero Enrique, sucesión.

Definitivas — Mingo Mocoroa Mariño, ciudadanía. Fernández Abel, ciudadanía. Silva Carmelo, incapacidad. Tampia Eudaldo, ciudadanía. Acique de Regis Margarita, venia, Palarino José, artículo 115 del Código Civil. Ginardt Julián, ciudadanía.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Calamet Carlos con Irma Martínez. Rosario Sicardi. Martino Clotilde. Enrique Onofré. Piñeyro Luis Eduardo con Ramón Lorenzo. Pozueta Mercedes con Pedro Etayo. Muñoz María Dorotea y Braulia Amalia, definitiva. Beltrán Gandolfi Luis. Refici Carmelo. Peña de Taranco Secundina. Vignoli Nicolás M. Alvarez Julio con María Donatila Mendoza. Rodríguez Manuel y Cía., con la suc. de Vicente Jagriero. Barraca Cooperativa con Antonio Demarco. Exhorto de Maldonado. Silva Vaeza Eduardo con Juez de Paz de la 1.a sección. Suárez Alberto. Antonio Tempone con José Mallada. Núñez Sinforoso, definitiva. Benjamín Pérez. Gatti de Valli con José Valli. Carabal Vicente, definitiva. Mosache Salomón, definitiva. Rodríguez Manuel, definitiva. Fernández Segundo, definitiva. Hernández Pedro, definitiva. Cabrera Manuel, ciudadanía. Rolando Moisés. Fontela Josefa. Mundel María Esther. Pérez Lola. Santana Guyomelo Emilia. Delgado Martínez, ciudadanía. González Nicolás, ciudadanía. Oficio de la Alta Corte de Justicia.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Consulado G. del Paraguay

ENCARGADO POR AUSENCIA DEL TITULAR

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aviso oficial

Montevideo, 17 de Mayo de 1913.

Mientras dure la ausencia del señor Cónsul General del Paraguay, don Luis Abente Haedo, queda encargado del Consulado General del Paraguay en Montevideo el Canciller del mismo señor Juan Zotti.

B. Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 19 DE MAYO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de Mar del Plata. Temperatura sube.
Dominan vientos moderados del Norte en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 604 kilómetros. La nebulosidad aumenta en toda la República. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762°00.
Temperaturas: Normal 22°10, á la intemperie 22°00; máxima 23°10, á la intemperie (sol) 22°30; mínima 15°40, á la intemperie 13°00.
Viento N. N. O., 48 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 3 y 45 a. m.
Tensión del vapor de agua: 14.60. Humedad relativa: 74.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 19°00.
Cloruro de sodio por litro, gramos 27.31.
Cloro libre por litro, gramos 16.55.
Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.
—Vientos del S. E. con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 19 de Mayo de 1913

Nuevas construcciones — Banco Hipotecario, Carlos Tondini, José Patrón, Francisco Cocentino, Antonio Leoncino, Esteban Risso, Rosa V. de Mondino, Alejandro Mora Magariños, Manuel Quintas, José Musso, Santiago Barranque, Juan Salles.

Reclamos de aforo — Francisco Deleón, Arturo Heber Jackson, José García Conde, A. Giorello Vallarino, Valentín Oddo, Bernardo Espósito, Teresa N. Nogueira, Juan E. Aguerre, Alfonso Bagnasco, Banco Hipotecario, Epifanio González, Cipriano González, Antonio I. Nicolini, Tristán Narvaja, Ventura V. de Nosiglia, Bernardo Núñez, José Bermúdez, María R. de Chiarino, J. Caorsi, José P. de Gulio, Abraham Dominion, Beltrán Bidegaray, Sucesión Floriano

Bonomi, Catalina Blanco, J. M. Bidegaray, Wilson Hnos., Fabio Zas Martínez, Primitivo Palmero.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 17 de Mayo de 1913

16.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.
1.500 pesos, á 12 pesos por mes.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.442 pesos con 79 centésimos, al 5 por ciento anual.
1.340 pesos acumulados.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
530 pesos, ampliación.
4.000 pesos acumulados.
6.000 pesos acumulados.
1.600 pesos, al 6 por ciento anual.
600 pesos, á 60 centésimos por ciento mensual.
3.500 pesos, al 6 por ciento anual.
700 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.900 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, á 10 pesos 50 centésimos por mes.
3.000 pesos acumulados.
5.000 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos acumulados.
2.000 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 19 de Mayo de 1913

4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
9.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 1 por ciento mensual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
700 pesos, al 10 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 19 de 1913.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie L

Pesos		Por ciento
10.000	para el 21 de Mayo	95 80

Títulos Hipotecarios serie M

250.000	para fin de mes	95 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes	72 20
1.410	para el 12 de Mayo	72 20
4.700	para fin de mes	72 20
4.700	para el 21 de Mayo	72 20
4.700	para el 21 de Mayo	72 20

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 21 de Mayo	95 90
2.000	idem idem	95 90

Títulos Hipotecarios serie N

2.000	para el 21 de Mayo.	95 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 19 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 a. m.	Central . 8 a. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Mayo de 1913

Natalia Delgado, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Garat de Etchegoncelhay, francesa, 73 años, viuda, Patria 47.
Un feto, Figueroa 199.
Antonio Demita, italiano, 94 años, casado, Santa Fe 114.
Juan Genta, italiano, 75 años, casado, Nicaragua 587.
Leoncio Martínez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Un feto, Charrúa 33.

Día 19

José Fontes, oriental, 66 años, viudo, Hospital Militar.
Fermina Vergara de Delfino, española, 77 años, viuda, Camino Molinos 12.
Luis Orsi, italiano, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Aníbal Fraciani, italiano, 59 años, casado, Magalanes 226.
Luis Gazzano, italiano, 50 años, casado, Hospital Italiano.
Ignacio Jacques Pereira, brasileño, 18 meses, Durazno 463A.
Angel Surraco, oriental, 56 años, casado, Reducto 158.
José Ignacio Rizzo, oriental, 14 meses, 8 de Octubre 123.
José Ares, oriental, 2 años, Reconquista 556.
José Sánchez, español, 34 años, casado, Hospital Español.
Roberto Antonio Martínez, oriental, 12 días, Municipio 161.
Juan Roggero, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Iturbide, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Cándida Rosa Correa, oriental, 25 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Enrique Rosello, oriental, 8 y 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Leonor Isabel Salvia, oriental, 2 años, Arenal Grande 295.
Eugenio Dupaire, belga, 40 años, soltero, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

28.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 19 de Mayo de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 4 y 55 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Vidal, Pérez Olave, Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Repetto, Albín, Fleurquin, Saldaña, Rodríguez, Astigarraga y Suárez.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Arena, Espalter y Varela Acevedo.

Con licencia, los señores: Castro y Soca.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que acuerda pensión á la señorita Blanca Flores, de la que señala una asignación anual de mil ochocientos pesos al Director del Museo Militar y de la que destina setecientos veinte pesos para adquisición de objetos y subscripciones destinadas al fomento del expresado Museo."

—Archívense.

"El mismo Poder comunica haber puesto el cúmplase á la ley que fija la patente que deben abonar los despachos de bebidas y de la que reduce los impuestos que gravan á los sueldos en varias planillas del Presupuesto General de Gastos."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se declara que la imposición establecida á los biógrafos por la ley de Patentes de Giro de la Capital no ha dejado de ser renta municipal."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley relativo á la municipalización de la red cloacal en la ciudad de Montevideo."

—A la Comisión de Fomento.

"La Comisión de Peticiones se expide en la de la señora Máxima Sierra de Gómez y señoritas Carolina, Elisa y Antonia de Medina y señora Luisa C. de Buero."

—Repártanse.

"Las señoras Ramona Larrazabal, Pilar Costas de Rosas y Elodina Priego y Dago solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Guillermo Alberti solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto de ley sobre adhesión de la República á la Convención Internacional de Higiene Pública de Roma."

—Repártase.

"Las señoras Paula Gregoria, Vicenta Casiana y Mercedes Dufranqui Bianqui presentan una exposición á objeto de que se tenga en cuenta al considerarse el petitorio de la señora María Josefa Bianqui de López."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor senador por Minas presenta un proyecto de ley sobre derechos á la exportación de ganados."

—A la Comisión de Hacienda.

(El proyecto es el siguiente):

Honorable Senado:

Las leyes de 22 de Junio de 1861 y de 30 de Enero de 1888 gravan con el 8 % sobre el avalúo oficial los ganados de toda clase que se exporten por las fronteras terrestres y fluviales de la República.

El decreto de 1.o de Febrero de 1892, reduciendo un avalúo anterior, fija para el cálculo del impuesto un valor de $ 9 para los novillos y bueyes, de $ 6 para las vacas, de $ 3 para los terneros y terneras, y de 0.50 centésimos para los carneros y ovejas, etc.

Un decreto de Mayo 12 de 1905 modificó este avalúo respecto de los carneros, estableciendo para éstos un aforo de $ 2.

La enorme suba que se ha operado en el valor de los ganados ha determinado al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las leyes citadas, á alterar la tarifa de aforos vigente, estableciendo para los novillos y bueyes $ 30 cada uno, vacas $ 25, terneros y terneras $ 10, carneros $ 6, ovejas $ 2, etc., dictándose el correspondiente decreto de 18 de Mayo último.

Esta medida perfectamente legal y fundada en el hecho indiscutible de la considerable elevación del precio corriente de los ganados, produce, sin embargo, serios inconvenientes que es necesario evitar.

Es evidente que los impuestos á la exportación sólo pueden justificarse respecto de países que tienen productos que significan verdaderos monopolios, ó en momentos de verdaderos apremios financieros, y á falta de otra materia imponible.

Incuestionablemente no es de apremios la situación financiera del país, ni tampoco nuestra industria ganadera se halla en condiciones de poder afrontar sin lucha la competencia internacional.

Por el contrario, es necesario por todos los medios colocar á nuestra ganadería en situación de poder con ventaja presentarse en los mercados extranjeros, aliviándola en lo posible de trabas y de gravámenes.

El aumento de la producción y el desarrollo de las exportaciones, problemas vitales para el país, dependen íntimamente de esas condiciones.

Si por el momento no conviene, como medida de prudencia, eliminar los derechos de exportación, en vez de aumentarlos se deben ir reduciendo en forma que no se perturbe el equilibrio financiero.

El mantenimiento de la tarifa de 1892 para los ganados, equivale en la práctica á una reducción del impuesto.

El Poder Ejecutivo hace notar, por el decreto dictado, que legalmente no puede mantenerse esa tarifa y es por lo tanto una ley que debe regularizar la situación.

El proyecto acompañado tiende á ese fin, manteniendo casi estrictamente el impuesto actual con los aforos de la tarifa de 1892.

Debe observarse que la nueva tarifa establecida por el decreto del Poder Ejecutivo tendrá posiblemente como consecuencia que se eludirán por contrabando una parte de los derechos que hasta ahora se pagaban sin inconveniente por ser muy reducidos.

Es preciso tener en cuenta que en la frontera terrestre y fluvial se hace muy difícil una vigilancia estricta sobre estas operaciones de exportación.

Este proyecto no puede menos de ser aceptado favorablemente por el Honorable Senado, que reiteradamente ha demostrado su deseo de alentar todas las ramas de la producción nacional.

Oportunamente, si fuera necesario, ampliaré estas consideraciones.

Blas Vieal,
Senador por Minas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley los ganados en pie que se exporten por las fronteras terrestres y fluviales de la República, pagarán los siguientes derechos de exportación:

	Por cabeza
Novillos y bueyes	0.75
Vacas	0.50
Terneros y terneras	0.25
Carneros	0.15
Ovejas	0.04
Mulas	0.05
Caballos	0.05
Yeguas y potros	0.02
Potrillos y potrancas	0.02
Cerdos	0.02
Cabras	0.02

Art. 2.o A los fines estadísticos aduaneros, el Poder Ejecutivo fijará anualmente el aforo de los ganados.

Art. 3.o Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Blas Vidal,
Senador por Minas.

Señor Rodríguez—Pido la palabra. La Mesa ha destinado á estudio de la Comisión de Fomento el proyecto relativo á la red cloacal del Departamento de Montevideo. Esta Comisión me encarga solicite de la Mesa la integración con un miembro de la Comisión de Legislación, porque ese proyecto comprende cuestiones de legislación fundamentales que convendría dilucidarlas con la colaboración de otra Comisión.

Señor Presidente—Intégrase la Comisión de Fomento con el señor senador por Flores.

Va á entrarse á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que destina la cantidad de 100.000 pesos para ampliaciones en el Reformatorio Nacional de Varones.

Léase.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 5 de 1913.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la sanción de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se destina la suma de "cien mil pesos" con el fin de proseguir las obras que se construyen para la Colonia Educacional, en Suárez. La ley que creó el Consejo de Protección de Menores, de fecha 24 de Febrero de 1911, autorizó para su ejecución y cumplimiento la suma de "doscientos cincuenta mil pesos", cantidad que se halla actualmente agotada.

Como las obras en construcción no pueden paralizarse sin grave perjuicio, hay necesidad imperiosa de disponer de un margen de fondos para llevar á cabo su terminación parcial con la construcción de algunos pabellones, que se habili-

tarán de inmediato para atender los fines de la institución.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley que remite con mensaje el Poder Ejecutivo solicitando autorización legislativa para invertir de rentas generales la suma de cien mil pesos con destino á las obras que se construyen para la Colonia Educacional de Varones.

Los fondos votados por la ley de 24 de Febrero que creó el Consejo de Protección de Menores están agotados, y si no se arbitran nuevos recursos, los edificios en construcción se paralizarán de inmediato, causando graves perjuicios.

Según nota de 26 de Abril, elevada por el Consejo al Ministerio del Interior, la inversión de los 250.000 pesos ha sido efectuada en esta forma:

Terreno de Malvín	$	30.000 00
Terreno de Suárez	"	108.800 00
	"	138.800 00
Presupuesto de Colonia de Suárez, Establecimiento de Malvín y Oficinas Centrales	$	46.686 00
Construcciones de Edificios	$	30.000 00
Ordenes: Comisión de Niños	"	14.212 00
Ordenes: Comisión de Varones	"	7.569 00
Ordenes: Oficinas Centrales	"	7.533 00
Gastos Extraordinarios	"	4.800 00
Comités Departamentales	"	400 00
Suma	$	250.000 00

Vuestra Comisión considera perfectamente atendibles las razones que se invocan para acordar los nuevos fondos que se solicitan con carácter urgente, y en consecuencia os aconseja prestéis vuestra sanción á ese proyecto.

Sala de la Comisión, Mayo 16 de 1913.

Martín Suárez.—Blas Vidal.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la cantidad de "cien mil pesos" destinados á las obras en construcción para la Colonia Educacional de Varones en Suárez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Pérez Olave—La moción del señor senador por Maldonado era para que se tratara en ambas discusiones, según creo, y en vista de que no ha habido oposición alguna, mociono para que se suprima esta segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Durazno.

Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que crea la oficina de Servicios Geográficos.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una sección anexa al Estado Mayor del Ejército, denominada "Servicio Geográfico", constituída por:

Una División General comprendiendo

PERSONAL DE OFICINA

Empleos	Sueldo militar	Compensación		Total
1 Jefe, Ingeniero Geógrafo	**Cuartel**	**$ 250**	**$**	**250**
2 Operadores para el 4.o orden	**c/u**	**» 100**	**»**	**200**
2 Calculadores y Ayudantes de preparación de Oficiales	**»**	**» 100**	**»**	**200**
3 Dibujantes		**» 75**	**»**	**225**
1 Encargado del archivo y letrista		**» 65**	**»**	**65**
1 Auxiliar		**» 25**	**»**	**25**
1 Clase encargado de la limpieza de aparatos s/ de su clase		**» 20**	**»**	**20**
2 Soldados para la limpieza	**»**	**» 15**	**»**	**30**
Utiles, gastos de oficina, señales, etc			**»**	**100**
Manutención de dos oficiales	**»**	**» 25**	**»**	**50**
		$ 1.165 x 12	**$**	**13.980**

Tres Brigadas de Geodesia con el siguiente personal

Empleos	Sueldo militar	Compensación		Total
1 Operador, sueldo de cuartel	**c/u**	**$ 100**	**$**	**100**
2 Clases s/empleo,		**» 9**	**»**	**18**
6 Soldados s/empleo	**c/u**	**$ 9**	**$**	**54**
Manutención de oficiales			**»**	**25**
Manutención de 8 individuos de tropa, á	**»**	**» 6**	**»**	**48**
Manutención de 12 caballos	**»**	**» 6**	**»**	**72**
Imprevistos			**»**	**30**
		$ 347 x 3 x 12	**$**	**12.492**

Seis Brigadas de Topografía con el siguiente personal

Empleos	Sueldo militar	Compensación		Total
1 Operador	**Cuartel**	**$ 100**	**$**	**100**
1 1.er Ayudante	**»**	**» 50**	**»**	**50**
1 2.o Ayudante	**»**	**» 30**	**»**	**30**
2 Clases de s/ clase	**c/u**	**» 9**	**»**	**18**
10 Soldados de s/clase	**»**	**» 9**	**»**	**90**
Manutención de 3 oficiales	**»**	**» 25**	**»**	**75**
Manutención de 12 individuos de tropa	**»**	**» 6**	**»**	**72**
Manutención de 12 caballos	**»**	**» 6**	**»**	**72**
Imprevistos			**»**	**30**
		$ 537 x 6 x 12	**$**	**38.664**
			$	**65.136**

Art. 2.o Dicha sección tendrá como misión única la preparación de la Carta Topográfica de la República completa con todas las indicaciones planimétricas y altimétricas.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá aumentar ó disminuir las brigadas de Geodesia y Topografía, siempre que no altere el presupuesto general establecido en el artículo anterior.

Art. 4.o A los efectos de los trabajos á realizarse, declárase á la propiedad privada sujeta á las servidumbres de estudios, de tránsito, de ocupación temporaria y de pastoreo, con objeto de facilitar las operaciones geodésicas, topográficas y catastrales, debiendo ser indemnizados los daños que se ocasionen por causa de esas servidumbres.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 20 de Febrero de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Milicias.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto que crea una sección anexa al Estado Mayor General del Ejército, denominada "Servicios Geográficos", venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes; los antecedentes que lo ilustran han llevado al ánimo de aquélla el convencimiento de que ese proyecto del Poder Ejecutivo debe convertirse en ley de la Nación.

Con la denominación de "Servicios Geográficos" se planea por el Ejecutivo la definitiva instalación de los servicios cuya importancia está reconocida universalmente y que deben incorporarse á la Administración con carácter permanente sancionando la ley que los consagre.

Extensamente fundado está ese proyecto, no sólo en la exposición de motivos con que acompaña el Poder Ejecutivo su mensaje, sino también en el informe de la Comisión de Milicias de la Honorable Cámara de Representantes.

Formar el catastro parcelario de la República: su solo enunciado basta para determinar la trascendencia é importancia del proyecto en informe. Entiende Vuestra Comisión que tal propósito no puede ser motivo de duda ni darlo tampoco para su discusión. En lo único que ésta cabría es en la forma en que se propone el Poder Ejecutivo realizar tal obra.

Para ello se crea la Sección anexa al Estado Mayor del Ejército, denominada "Servicios Geográficos", la que comprende:

Una División General con un ingeniero geógrafo, como jefe, y demás personal de que instruye el proyecto.

Tres brigadas de Geodesia y seis brigadas de Topografía.

El cometido de las brigadas de Geodesia ocioso es decir la importancia que tiene en relación á la Topografía y Catastro.

Esto establecido, veamos si la organización que le ha dado el Poder Ejecutivo responde al fin que se propone. Vuestra Comisión adelanta desde ya el juicio de que responde y cree agregar que es la única manera de hacer prácticos y efectivos estos servicios.

Lo primero, porque la experiencia de otros países así lo enseña. Los elementos, pues, preparados, con que cuenta nuestro Ejército, nos colocan en situación de poder utilizarlos ventajosamente en problemas que, como el que nos ocupa, tienen alto y señalado interés nacional, no sólo de actualidad, sino también por sus proyecciones de futuro. Por otra parte, Honorable Senado, ese mismo elemento militar técnico que se empleará, al prestar su concurso en la forma planeada por el Poder Ejecutivo, está dentro de los fines á que consagra su actividad, pues el conocimiento detallado que necesariamente tiene que adquirir del territorio de la República lo habilita en forma para que pueda ofrecer obras y contingente personal, capaz, inteligente, perfectamente idóneo para la defensa nacional, inmediatos de previsión unos, efectivos otros, si desgraciadamente llegare el caso.

Es posible, Honorable Senado, que no se pueda en los primeros tiempos completar el total del personal presupuestado, pero con el elemento egresado de nuestra Escuela Militar, en condiciones de poder utilizarse, se completaría en muy buenas condiciones de competencia y en poco tiempo.

Justifica además la organización proyectada por el Ejecutivo el que los ensayos hechos hasta la fecha, no sólo han costado crecidas sumas al Estado, sino que no han dado resultado alguno, por carecer de una debida organización y de elementos bastantes para realizar una obra que requiere personal algo numeroso, unidad en su dirección y una ejecución de los servicios que se completen y utilicen recíprocamente en lo que tienen de común.

Insiste, Honorable Senado, Vuestra Comisión en que ya que una larga experiencia de otros países demuestra acabadamente que la forma hasta ahora única, puede decirse, en que se obtiene que estos servicios llenen los fines que se proponen es la que el proyecto establece, debe adoptarse esta y no otra.

Quedaría por considerar la parte económica del proyecto, pero Vuestra Comisión informante encuentra tan concluyentes las razones invocadas al respecto en el mensaje del Ejecutivo é informe de la Comisión de Guerra y Marina de la Honorable Cámara de Representantes, que las hace suyas, y acepta también el presupuesto formulado sin observación alguna.

Por las razones expuestas, os aconseja la sanción del proyecto tal como ha venido de la otra Cámara.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 18 de Abril de 1913.

Ramón G. Saldaña.—Carlos Albín.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Señor Saldaña—Pido la palabra.

Este asunto, *á pedido del señor senador por Flores, volvió á la Comisión de Milicias integrada con la de Presupuesto. Concurrió á la sesión que celebró la Comisión integrada el señor Ministro de* Obras Públicas, y oídas las manifestaciones del señor Ministro, la Comisión no encontró nada fundamental que aconsejara la modificación del proyecto tal como *había venido sancionado de la Cámara de* Representantes; lo que significo al Honorable Senado, para que lo tenga presente al tratar el proyecto.

Señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Albín—En vista de que no ha habido ninguna observación en el asunto, voy á hacer moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Senado la moción del señor senador por Colonia.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que modifica varios artículos del Código Rural vigente.

Léase.

(Se leyó):

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 693, 694, 708 y 720 del Código Rural en la siguiente forma:

A) Artículo 693. Agrégase como inciso final lo siguiente:

Las infracciones á las disposiciones sobre cercos serán castigadas con multas hasta de cinco pesos por cada cien metros de alambrado, sin perjuicio de la obligación de construir ó reformar el cerco dentro de un plazo que se fijará en cada caso y que no excederá de seis meses, bajo apercibimiento del doble de la multa y de mandarse practicar las obras á costa del renitente, por la Intendencia Municipal.

B) Artículo 694. Agrégase el siguiente inciso:

Prohíbese el uso á través de los caminos públicos de porteras constituídas por piques y alambres solamente. Dentro del plazo de un año, dichas porteras deberán estar formadas de madera de buena calidad ó hierro y colocarse de una manera que sus hojas se abran y cierren con facilidad.

C) Artículo 708. Sustitúyense sus disposiciones en esta forma:

Todos los alambrados linderos con propiedades rurales ó con caminos públicos, que se construyan ó reformen en adelante, deberán tener siete hilos.

La altura del suelo al séptimo hilo será de un metro treinta y cinco centímetros (1m35).

La distancia entre el suelo y el primer hilo será de diez y seis centímetros (0m16); del primero al segundo, catorce (0m14); del segundo al tercero, catorce (0m14); del tercero al cuarto, diez y seis (0m16); del cuarto al quinto, veinte (0m20); del quinto al sexto, veinticinco (0m25), y del sexto al séptimo, treinta (0m30).

La distancia entre los postes no excederá de quince metros y se colocarán los piques suficientes para que entre unos y otros no haya separación mayor de dos metros. Los postes deberán ser de madera dura, y los piques de madera de buena calidad y el alambre de hierro galvanizado.

Los propietarios ó arrendatarios que deseen poner más de siete hilos en los alambrados que limiten sus establecimientos, podrán hacerlo, siempre que la ampliación no contraríe, aumentándolas, las distancias que quedan establecidas.

Asimismo podrán colocar á menor distancia unos de otros los postes ó piques y emplear materiales más costosos, como tejido de alambre en vez de hilo, cemento armado, piedra ó hierro para postes y maderas duras, tea ó hierro para piques. Los linderos que no acepten el aumento sólo estarán obligados á contribuir en la parte que les correspondería de acuerdo con lo que se establece como regla general; tanto para la construcción cuanto para la conservación del alambrado (artículo 718) deberán reconocer por documento ante el Juez de Paz de la sección que el cerco sólo les corresponde en proporción á lo que hayan pagado.

Los alambrados linderos con propiedades rurales ó con caminos públicos que actualmente existen en el país y que no se encuentren en las condiciones prefijadas, deberán colocarse obligatoriamente, dentro de un plazo de diez años, en aquellas condiciones. Cualquiera de los linderos podrá, sin embargo, realizar las reformas en todo tiempo y exigir el pago de la medianería correspondiente.

D) Artículo 720. Sustitúyese el inciso 1.o por lo siguiente:

Todas las disidencias sobre construcción ó reformas de alambrado serán resueltas por un tribunal arbitral compuesto de un vecino nombrado por cada parte ó por la Intendencia Municipal en su caso, y un tercero que designarán los otros dos árbitros.

La decisión inapelable de éstos será consignada en un acta ante el Juez de Paz respectivo.

Art. 2.o La aplicación de los artículos 709, 710, 711 y 712 del Código Rural queda librada á la decisión de los árbitros (artículo 720).

Art. 3.o El cumplimiento de las nuevas disposiciones contenidas en esta ley queda especialmente cometido á las Intendencias Municipales.

Art. 4.o El que á sabiendas ó exprofeso arrancara postes, abriera portillos, ó causare cualquier daño en un cerco, será castigado con multa de diez pesos ó prisión equivalente que hará efectiva la policía, sin perjuicio de las acciones civiles ó penales á que pudiere haber mérito.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Febrero de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto de ley sobre alambrados venido de la Cámara de Representantes merece la sanción de Vuestra Honorabilidad, salvo dos enmiendas que la Comisión pasa á explicar y más que tales enmiendas son aclaraciones que conviene consten en los preceptos de la ley.

La primera consiste en la agregación de una frase en el párrafo 6 del inciso C (artículo 1.o), que tiende á contemplar lo expresado en su informe por la Comisión de Códigos de la Cámara al comentar el artículo 708, y al referirse á los cercos de piedra.

La segunda tiene por objeto traducir en disposición positiva lo que dice el propio informe al tratar el mismo artículo respecto á la obligatoriedad de la construcción de alambrados.

Con las enmiendas anotadas que están contenidas en bastardilla en el articulado, la Comisión de Legislación os aconseja la sanción del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 7 de 1913.

Pedro Manini Ríos.—José Espalter.—Adolfo H. Pérez Olave.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Modifícanse los artículos 693, 694, 708 y 720 del Código Rural, en la siguiente forma:

A) Artículo 693. Agrégase como inciso final lo siguiente:

Las infracciones á las disposiciones sobre cercos serán castigadas con multas hasta de cinco pesos por cada cien metros de alambrado, sin perjuicio de la obligación de construir ó reformar el cerco dentro de un plazo que se fijará en cada caso y que no excederá de seis meses, bajo apercibimiento del doble de la multa y de mandarse practicar las obras á costa del renitente, por la Intendencia Municipal.

B) Artículo 694. Agrégase el siguiente inciso:

Prohíbese el uso á través de los caminos públicos de porteras constituídas por piques y alambres, solamente. Dentro del plazo de un año, dichas porteras deberán estar formadas de madera de buena calidad ó hierro y colocarse de manera que sus hojas se abran y cierren con facilidad.

C) Artículo 708. Sustitúyense sus disposiciones en esta forma:

Todos los alambrados linderos con propiedades rurales ó con caminos públicos, que se construyan ó reformen en adelante, deberán tener siete hilos.

La altura del suelo al séptimo hilo será de un metro treinta y cinco centímetros (1m.35).

La distancia entre el suelo y el primer hilo será de diez y seis centímetros (0m.16); del primero al segundo, catorce (0m.14); del segundo al tercero, catorce (0m.14); del tercero al cuarto, diez y seis (0m.16); del cuarto al quinto, veinte (0m.20); del quinto al sexto, veinticinco (0m.25); y del sexto al séptimo, treinta (0m.30).

La distancia entre los postes no excederá de quince metros y se colocarán los piques suficientes para que entre unos y otros no haya separación mayor de dos metros. Los postes deberán ser de madera dura, y los piques de madera de buena calidad y el alambre de hierro galvanizado.

Los propietarios ó arrendatarios que deseen poner más de siete hilos en los alambrados que limiten sus establecimientos, podrán hacerlo, siempre que la ampliación no contraríe, aumentándolas, las distancias que quedan establecidas.

Asimismo podrán colocar á menor distancia unos de otros los postes ó piques y emplear materiales más costosos, como tejido de alambre en vez de hilo, cemento armado, piedra ó hierro para postes y maderas duras, tea ó hierro para piques. "También se admitirán los cercos de piedra ú otros materiales con tal que lleguen á la altura prevista en la ley". Los linderos que no acepten el aumento sólo estarán obligados á contribuir en la parte que les correspondería de acuerdo con lo que se establece como regla general; tanto para la construcción cuanto para la conservación del alambrado (artículo 718) deberán reconocer por documento ante el Juzgado de Paz de la sección, que el cerco sólo les corresponde en proporción á lo que hayan pagado.

"Todos los predios deberán estar cercados ó alambrados tanto con las propiedades linderas, como con los caminos públicos, á los diez años de promulgada esta ley y en las condiciones fijadas por la misma. Cualquiera de los linderos podrá, sin embargo, realizar las reformas en todo tiempo y exigir el pago de la medianería correspondiente."

D) Artículo 720. Sustitúyese el inciso 1.o por lo siguiente:

Todas las disidencias sobre construcción ó reformas de alambrados serán resueltas por un tribunal arbitral compuesto de un vecino nombrado por cada parte ó por la Intendencia Municipal, en su caso, y un tercero que designarán los otros dos árbitros.

La decisión inapelable de éstos será consignada en un acta ante el Juez de Paz respectivo.

Señor Presidente—En discusión.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

La disposición contenida en bastardilla en el penúltimo párrafo del artículo que acaba de leerse, tiene por objeto principal el que se aprovechen los cercos de piedra que actualmente existen en gran número de estancias del país y puedan ser utilizados como cercados divisorios admitidos por la ley.

De manera que según esa disposición, en adelante los cercos de piedra ú otros materiales ya construídos, así como los que quieran construir los dueños de predios rurales, podrán ser equiparados á los alambrados. Sin embargo, dice la disposición propuesta por la Comisión que se admitirán siempre que tengan la altura que por el mismo proyecto se exige para los alambrados en general.

La mente de la Comisión no ha sido exigir que el cerco de piedra ó de otros materiales tenga por sí sólo, él solo, esa altura que, como hemos visto, llega á 1 metro 35.

Como he dicho hace un momento, la mente de la Comisión ha sido, de una manera principal, el aprovechamiento de los cercos existentes. Si se obligara á que ese cerco, con el mismo material, llegara hasta la altura exigida en general para los alambrados, podría ser una obligación sumamente onerosa para los vecinos obligados.

Por consiguiente, puede establecerse que dichos cercos llegarán á la altura legalmente exigida, sea gracias á un aumento de proporciones del mismo cerco con el mismo material, sea gracias á un coronamiento de alambrado sobre la base del cerco de material establecido.

De manera que se podría completar la altura legalmente exigida, poniendo á los actuales cercos de piedra el número de alambres que sea necesario para llegar á la altura mínima legal; pero para que en el texto de la ley quede aclarado este pensamiento de la Comisión, yo propondría que á continuación de la frase que figura en bastardilla en el repartido, se dijera: "pudiéndose á este efecto completarse la altura legal con la construcción de alambrados complementarios sobre el cerco".

La frase diría, pues, textualmente así: "También se admitirán los cercos de piedra ú otros materiales con tal que lleguen á la altura prevista en la ley", "pudiéndose á este efecto completarse la altura legal con la construcción de alambrados complementarios sobre el cerco".

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Manini Ríos—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó):

"Artículo 2.o La aplicación de los artículos 709, 710, 711 y 712 del Código Rural queda librada á la decisión de los árbitros (artículo 720)."

Señor Presidente—Está en discusión.

Se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el 3.o.

(Se leyó):

"Artículo 3.o El cumplimiento de las nuevas disposiciones contenidas en esta ley queda especialmente cometido á las Intendencias Municipales."

Señor Presidente—En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó):

"Artículo 4.o El que á sabiendas ó exprofeso arrancara postes, abriera portillos ó causare cualquier daño en un cerco será castigado con multa de diez pesos ó prisión equivalente que hará efectiva la policía, sin perjuicio de las acciones civiles ó penales á que pudiera haber mérito."

Señor Presidente—En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Si no hay observación, se considerará aprobado el proyecto en primera discusión.

Queda aprobado.

Señor Pérez Olave—Como falta mucho tiempo para que suene la hora, y habiéndose expedido la Comisión de Peticiones en algunos asuntos, mociono para que sean tratados en la presente sesión.

Señor Presidente — ¿Cuáles son los asuntos que indica?

Señor Pérez Olave—Todos los asuntos informados hoy por la Comisión de Peticiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Durazno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones se ha impuesto de la solicitud presentada por don Luis Buero pidiendo que la pensión que actualmente percibe sea trasmisible á su fallecimiento á su esposa é hijas solteras.

El señor Buero goza actualmente de un sueldo de cuarenta pesos mensuales por haber sido incluído en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907", en la clase de Contramaestre y como servidor de la Defensa de Montevideo.

Dice el peticionario que tiene ochenta y siete años de edad, y que careciendo de bienes de fortuna y próximo al fin de su existencia, se ve obligado á recurrir al Cuerpo Legislativo á fin de evitar que una vez ocurrido su fallecimiento, su familia quede desamparada y en la miseria.

Esta Comisión, haciendo suyos los fundamentos de que instruye el escrito presentado por don Luis Buero y teniendo en cuenta que el beneficio solicitado no gravará al erario público, se permite aconsejar á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o La señora Luisa Castañero de Buero y las señoritas María Luisa y Malvina Buero, esposa é hijas respectivamente del servidor de la Defensa de Montevideo don Luis Buero, disfrutarán, al fallecimiento de este señor, de la pensión que percibe actualmente, cuyo beneficio se acuerda por gracia especial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 19 de 1913.

José Repetto.—Carlos Albín.— José Astigarraga.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Repetto—Hago moción, señor Presidente, para que se supriman las segundas discusiones de todas las pensiones que no hayan merecido observación por parte del Honorable Senado. — (Apoyados.

Señor Presidente—Está á la consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por San José.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

Léase el otro asunto.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Enriqueta Pastoriza, hija del extinto Eugenio Pastoriza, se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando pensión por gracia especial.

Acompaña un *informe* de la Contaduría General del Estado en que consta que su señor padre ha sido empleado de la Aduana de la Capital desde el año 1852 á 1865 (trece años).

No tiene pensión la solicitante, que le hubiera correspondido por la ley del año 1838, por haber cesado el causante en su empleo en el año 1865 por los acontecimientos políticos de ese año, y viene después de más de cuarenta años,—en las postrimerías de su vida, enferma, y cuando ya está imposibilitada para todo trabajo,—á solicitar una modesta pensión graciable.

Vuestra Comisión, en razón de esas causales, os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, á doña Enriqueta Pastoriza, hija de don Eugenio Pastoriza, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 14 de Mayo de 1913.

José Repetto. — José Astigarraga. — Carlos Albín.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

Léase el otro asunto.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Las señoritas Felicia y Tomasa Morán se presentan ante el Honorable Senado solicitando una pensión por gracia especial en mérito de los servicios prestados al país por su finado padre el señor Francisco Morán.

Por los documentos que figuran en el expediente, consta que el señor Morán representó en el Cuerpo Legislativo al Departamento de Canelones en el año 1852 y al Departamento de Montevideo en el año 1862, es decir, en la VI y X Legislatura. Además, desempeñó las funciones de Alcalde Ordinario de la Capital en los años 1869 y 1870. Las peticionarias no han solicitado anteriormente ningún auxilio de los Poderes Públicos, porque con su labor obtenían lo suficiente para vivir, pero hoy, que además de una edad avanzada se encuentran enfermas é imposibilitadas para el trabajo, se presentan al Honorable Senado solicitando una pensión que les haga más pasable su pobreza y su invalidez en los últimos años de su existencia.

Vuestra Comisión no tiene inconveniente en acceder á lo solicitado, pues ya existen otros antecedentes por los cuales se acuerda pensión á las familias de los que han sido legisladores.

Además el señor Morán desempeñó las importantes funciones de Alcalde Ordinario de la Capital, razones por las cuales aconseja á Vuestra Honorabilidad el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Felicia y Tomasa Morán una pensión de 600 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 16 de 1913.

Carlos Albín. — José Astigarraga. — José Repetto.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión particular.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Máxima Sierra de Gómez ocurre ante Vuestra Honorabilidad solicitando le sea acordada una pensión por gracia especial. Invoca como razones para solicitar esa gracia, su calidad de viuda, su falta de recursos para llenar las más apremiantes necesidades de la vida y la circunstancia de ser nieta del guerrero de la Independencia don Pedro José Sierra.

De los documentos que acompaña, resultan comprobados los hechos que en su petición hace valer la señora Sierra de Gómez, y Vuestra Comisión, siguiendo el criterio en que siempre ha considerado las peticiones de los descendientes de los servidores de la Independencia, cree que es de justicia acceder á lo que solicita. Os aconseja, por tanto, que prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Máxima Sierra de Gómez, nieta del servidor de la Independencia don Pedro José Sierra, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 16 de Mayo de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín. —José Astigarraga.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado.

Léase el otro asunto.

(Se leyó):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado la petición que formulan las señoritas Carolina, Elisa y Antonina de Medina sobre traspaso de pensión. Según resulta de los documentos acompañados, las peticionantes son hijas de don Juan Francisco de Medina, á quien la Honorable Asamblea General concedió una pensión de seiscientos pesos anuales, que éste sólo disfrutó un año, por haber fallecido. Resulta también comprobado que son nietas de don Lorenzo de Medina, cuyos servicios á la causa de la Independencia Nacional invocan también para fundar su pedido de gracia especial.

Dadas las razones invocadas por las señoritas de Medina y el estado de desamparo en que se encuentran, Vuestra Comisión cree que el Honorable Senado debe acceder á lo que solicitan, y en consecuencia os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á las señoritas Carolina, Elisa y Antonina de Medina una pensión por gracia especial de seiscientos pesos anuales, en mérito á los servicios prestados á la Administración Pública por su padre don Juan Francisco de Medina y á la calidad de nietas del servidor de la Independencia Nacional don Lorenzo de Medina.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 16 de 1913.

José Repetto.—José Astigarraga.—Carlos Albín.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión particular.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

No hay más asuntos informados por la Comisión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 35 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 20 de Mayo de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer de los servicios fúnebres al Estado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Mayo corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. *Luis Ottado*, Secretario.

2467-v.my.30.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam en el camino de Millán entre la carretera á Las Piedras y el macadam del camino Lecoq, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 27 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 17 de 1913. — *La Dirección.*

2469-v.my.27.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Yaro entre las de Maldonado y Durazno, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Dirección.*

2470-v.my.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre las de Misiones y Treinta y Tres, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Dirección.*

2471-v.my.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 18 de Julio entre la Plaza Independencia y la calle Andes, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 26 de corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Dirección.*

2472-v.my.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 18 de Julio entre las de Convención y Arapey, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Dirección.*

2473-v.my.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 18 de Julio entre las de Andes y Convención, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Dirección.*

2474-v.my.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LONGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña LETICIA MELONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2646-v.my.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN PAMPLIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago, Provincia de la Coruña, domiciliado en la Plaza Independencia número 733, y doña CRISTINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Martín Dioscos, Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Sarandí número 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2647-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROWLEY MENDES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Miguelete número 300, y doña DOMINGA SOFIA CARVALHO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2648-v.my.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COLERIDGE SCOTT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Ceylon, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 72, y doña JUANA THOMAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida (U. del Gas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2267-v.my.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MARIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1677, y doña YOLANDA SCOTT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2649-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BAROLO GAZZINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Arismendi número 1414, y doña SARA JUANA RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2650-v.my.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VICTOR SANTIAGO RAINERI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1540 n|n., y doña AMELIA SABINA JUANA BAYETTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 27a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Seméria*, Oficial del Estado Civil.

2651-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña RAQUELA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.

2652-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 8, y doña JOSEFINA AMBROSETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Madrid número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2653-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ORTEGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Madrid número 8, y doña ROSA AMBROSETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Madrid número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2654-v.my.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BURGUEÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Fortuna, y doña JOSEFA VILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Ariccona*, Oficial del Estado Civil.
2655-v.my.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, el día 7 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (España), domiciliado en Maroñas, y doña DOLORES PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2656-v.my.29.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA GILI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2657-v.my.29.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANDROBANDI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA MENARA, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2658-v.my.29.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del aoñ 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAMINIO PRINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA RAVETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2659-v.my.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MICHILENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino de Propios s|n., y doña AMANDA BARRETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Húascar s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil
2660-v.my.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lago, domiciliado en la calle Grecia número 212, y doña MANUELA TOJA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Centro América número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2668-v.my.29.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBÉ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Nueva Granada número 79, y doña JOSEFINA ELENA GUFFANTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Prusia número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2669-v.my.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LAGOMARSINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 182 (8.a sección), y doña CARMEN GOVEA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Florida), domiciliada en la calle Municipio número 5 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2661-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 622, y doña BERNABELA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 622.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2662-v.my.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BOSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Luna número 173, y doña LUCIA FLORA MACCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Fco. Muñoz número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2663-v.my.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTINO MASUCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 48a, y doña MARIA DOLORES VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Santurio número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2670-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO BELANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 292, y doña MARIA LUISA FIGLIOLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2671-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 11, y doña MARGARITA BO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2672-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO VIGNAROLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Piedras número 443, y doña MARIA NUNEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2673-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FREIRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Independencia número 81, y doña HORTENSIA MATILDE PICCARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2664-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RIFFAUD, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 196, y doña MARIA ENRIQUETA CARLUCCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2665-v.my.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO BARONA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 29, y doña EMILIA ISABEL BONINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Tajes número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2666-v.my.29.

Al comercio y al público

Participo haber vendido á don Vicente Rebarter el negocio que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar poseo en la calle Patria número 40, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *José Merlo.* 2477-v.jn.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Camilo Bovio el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en el Paso de Carrasco (Departamento de Canelones). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 19 de 1913.—*J. Pedro Minetti y Cía.* 2476-v.jn.12.

Venta de comercio

En cumplimiento de lo prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Germán Botti el comercio que en el ramo de alpargatería tengo establecido en la calle Democracia números 55 y 57, esquina Blandengues, haciéndose esta publicación para que todo quien se considere acreedor se presente dentro del plazo de 30 días en el citado establecimiento.—Montevideo, Mayo 19 de 1913.—*Melchor Carril.* 2475-v.jn.12.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Pedro Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad que tengo establecido en el camino Mendoza, 17.a sección de la Capital. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *Michelle Bongiovanne.* 2466-v.jn.12.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de tejidos, cuyo pliego de condiciones y muestras hallarán los interesados en la Proveeduría General, calle Guaraní número 1407, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del presente mes á las 4 p. m., en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Secretaría.* 2442-v.my.28.

Consulado de la República O. del Uruguay en Porto Alegre

AVISO

Se avisa que habiendo fallecido el ciudadano uruguayo don José Santiago Braga en la ciudad de San Borja, del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), este Consulado desearía conocer el paradero de sus presuntos herederos, que los son doña Nuna Teresa Zammiezzi de Braga, esposa, y sus hijos Teresa Milha, María y un varón nacido postmortem, así como la existencia de cualquier otra persona que se considere con derechos á la herencia.

Los interesados pueden dirigirse por carta ó personalmente.—Porto Alegre, Abril 11 de 1913.—*V. M. Carrió*, Cónsul. 2453-v.my.29.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación de una caldera al vapor de esta repartición "Vigilante", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y presentadas bajo sobre cerrado el día 25 de Julio próximo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses fiscales ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *La Dirección.* 2391-v.jl.25.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á los sujetos Andrés y José Sánchez, á fin de que dentro del improrrogable término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esa Dirección General á fin de prestar declaración dispuesta y estar á derecho en el sumario que se instruye con motivo de su detención efectuada el 22 de Agosto del año pasado por el empleado del Resguardo de la Capital, D. A. Schenone, por llevar ocultos entre sus ropas objetos gravados con el pago de derechos, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Juan Cazeaux*, Adjunto Interino. 2369-v.jn.7.

Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación é instalación en el muelle de la Receptoría del Salto de un guinche movido á fuerza eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina y en la Inspección de Receptorías Fluviales y Marítimas en la Capital.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el despacho del señor Inspector de Receptorías Fluviales y en esta Receptoría hasta el día 30 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora, en ambas oficinas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Mayo 10 de 1913. — *G. Retamoso.* 2457-v.my.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública, para la provisión de útiles escolares para el año 1914.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones así como ver en el depósito de la Corporación las muestras de los artículos licitados.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Junio próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2346-v.jn.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señoritas Juana Artigalà y Clelia Vitale d' Amico.

Día 5—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 9—Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Elena Pfäffly de Pecantet y Amabilia G. de Roldós.

Día 12—Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y doctor José Pedro Segundo.

Día 19—Economía Doméstica: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23—Gramática y Composición: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Casimiro A. Pfäffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—Pedagogía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores José Deleuglie y Juan Villarino.

Día 31—Música: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 6 p. m.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2292-v.my.31.

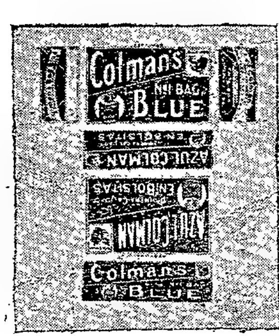
Biblioteca Nacional y Registro de la Propiedad Literaria y Artística

Calle Caiguá número 1475 n|n.
Horario de invierno: días hábiles de 1 á 6 p. m. 2384-v.jn.9.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1898



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y J. Colman Ld. de Carrow, Works Norwich, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AZUL COLMAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2463-v.jn.5.

ACTA N.o 1886



Con fecha 1.o de Marzo de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Jaeger y Kiesslich, de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 11.a y 14.a, 32.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2447-v.jn.4.

ACTA N.o 1881



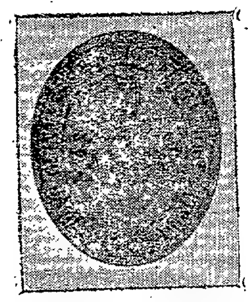
LA ITALIANA

Con fecha 24 de Febrero de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ITALIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 79.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2446-v.jn.4.

ACTA N.o 1893



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arthur Juinness Son y Cía. Lda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2449-v.jn.4.

ACTA N.o 1894

Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VICTROLETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2448-v.jn.4.

ACTA N.o 1887



Con fecha 3 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mariano Bilbao é hijo, de Bilbao (España), han solicitado el registro de la marca:

"EUSKALDUNAK EZDAGO—IÑON—ONELANGO ARDUA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2443-v.jn.4.

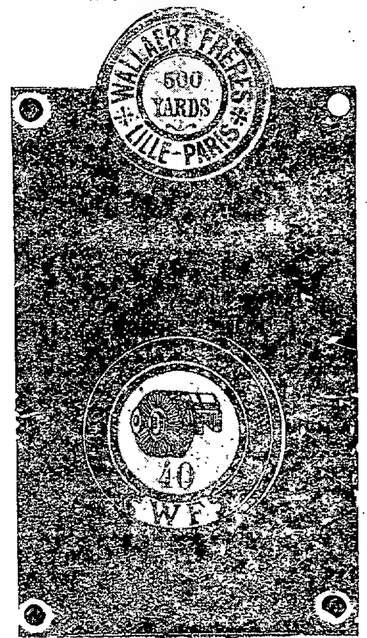
ACTA N.o 1932

Con fecha 24 de Marzo de 1913, el señor Ignacio Milicua, por don Ernesto Dalltroff, negociante de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CORDIAL BEANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2445-v.jn.4.

ACTA N.o 2012

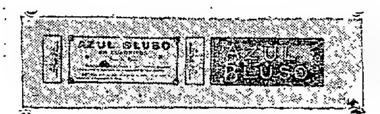


Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Julio Lansac é hijo, apoderados de los señores Wallaert Freres, fabricantes de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SIMILI AU TENDEUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive. — Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2372-v.my.24.

ACTA N.o 1896



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y J. Colman Ld. de Carrow, Works Norwich, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AZUL BLUSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2462-v.jn.5.

ACTA N.o 1933



Con fecha 24 de Marzo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la sociedad Marechal Ruchon y Cía. Ld, de Londres, con establecimiento industrial en París, ha solicitado el registro de la marca:

"G. B. D."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2464-v.jn.5.

ACTA N.o 1912

Nivea

Con fecha 12 de Marzo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Beiersdorf y Compañía, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NIVEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 55.a, 58.a, 65.a, 66.a, 71.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2407-v.my.30.

ACTA N.o 1934

Con fecha 24 de Marzo de 1913, el señor Ignacio Milicua, por don Ernesto Dalltroff, negociante de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ELEGANCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2444-v.jn.4.

ACTA N.o 1875

Con fecha 21 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francois Boy, de 3 Boulevard Montmatre, París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TAPO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2393-v.my.29.

ACTA N.o 1863

Con fecha 15 de Febrero de 1913, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2395-v.my.29.

ACTA N.o 2011



Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, apoderados de los señores Wallaert Freres, fabricantes de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TETE DE CHAT" "CABEZA DE GATO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive. — Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Ricardo. Sánchez,* Jefe de Sección. 2371-v.my.24.

ACTA N.o 1871

Con fecha 19 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Bosch, de Stuttgart (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"BOSCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 78.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2396-v.my.29.

ACTA N.o 1876

Con fecha 21 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. A. Packard Company, de Brockton, Condado de Phymouth, Estado Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"PACKARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2397-v.my.29.

ACTA N.o 1927

Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor Horacio Errandonea, de la ciudad del Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FARMACIA CENTRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2394-v.my.29.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de librería, ferretería, carpintería, hojalatería, escobería, tienda, almacén y talabartería, que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio de 1913-1914, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que, con los modelos respectivos, estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, en el despacho de la Dirección General, el día 23 del corriente en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran por sí ó por apoderado en forma, á las horas siguientes:

Librería á las 3 p. m.
Ferretería á las 3 y 15 p. m.
Carpintería á las 3 y 30 p. m.
Hojalatería á las 3 y 45 p. m.
Escobería á las 4 p. m.
Tienda á las 4 y 15 p. m.
Almacén á las 4 y 30 p. m.
Talabartería á las 4 y 45 p. m.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes, ó bien rechazarlas todas.—Montevideo Mayo 12 de 1913.—*La Secretaría.* 2413-v.my.23.

SECCION CORREOS

Por disposición de la Dirección General se hace saber que solo se enviará correspondencia al Brasil, Europa, América del Norte, etc., por los vapores cuya salida anuncie esta Sección en los avisos expuestos en las pizarras respectivas. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *La Secretaría.* 2342-v.my.20.

Secretaría del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Ampliación del edificio escolar de la calle Maldonado entre las de Florida y Ciudadela

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el edificio escolar de la calle Maldonado entre las de Florida y Ciudadela, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 del mes de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2441-v.jn.4.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Provisión de muebles para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de muebles destinados á las dependencias de este Ministerio, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2429-v.my.30.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones á efectuarse en el vapor "Río Rosario"

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el vapor "Río Rosario", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 9 de 1913.— *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2399-v.my.24.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la Subreceptoría del pueblo Constitución en el Departamento del Salto.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Subreceptoría del Pueblo Constitución, en el Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia hasta el día 28 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 8 de 1913.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2388-v.my.28.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 en Nueva Palmira (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Nueva Palmira, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2375-v.my.26.

LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 8 en Mercedes, Departamento de Soriano.

Llámase á licitación pública para las reformas á efectuarse en la Escuela de primer grado número 8 de Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 20 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 30 de 1913. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2339-v.my.20.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela de primer grado número 31 de la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela de primer grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil pares de botas y tres mil pares de botines para el Ejército.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 15 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Claudio Buzón,* Presidente.—*Luis Ottado,* Secretario. 2440-v.jl.15.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de 2.000 pares de polainas negras y 500 pares de color avellana, por segunda y última vez.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 pasado meridiano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 27 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 14 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente.—*Luis Ottado,* Secretario. 2439-v.my.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil mantas.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Luis Ottado,* Secretario. 2410-v.jl.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de ciento sesenta mil metros de brin de 0 m.70 de ancho ú ochenta mil metros de 1 m.40 de ancho.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 pasado meridiano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Junio

próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. —*Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario. 2378-v.jn.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el casco, máquina y timón del crucero "Montevideo".

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 26 de Mayo próximo, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le estén encomendados. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario.

2324-v.my.26.

Inspección de Remonta del Ejército

Esta Oficina recibe ofertas para la provisión de treinta y seis mulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, calle Sierra número 1776 n|n., todos los días hábiles de 3 á 5 p. m. — Montevideo, Mayo 14 de 1913.— Por la Secretaría: *Juan R. de Freita*.

2432-v.my.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ORDENANZA SOBRE CERCOS DE CINA-CINA

Junta Económico-Administrativa.

Artículo 1.o Desde la fecha de esta Ordenanza, quedan absolutamente prohibidos los cercos de cina-cina en la planta urbana de la Capital y en la planta urbana de todos los pueblos del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Concédese á los propietarios que tengan los cercos á que se refiere el artículo anterior, el plazo de un año para que los reemplacen por otros.

Art. 3.o Fuera de la planta urbana podrán usarse los cercos de cina-cina, pero con la obligación de podarlos, de manera que las ramas no sobresalgan de la línea de la calle.

Art. 4.o Toda infracción á esta Ordenanza será penada, la primera vez con una multa de diez pesos, y de veinte, en caso de reincidencia.

Art. 5.o Las respectivas Comisiones Auxiliares quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza. — Montevideo, Abril 12 de 1913. — *Peluffo*, Presidente. — *Plácido Abad*, Secretario.

Intendencia Municipal.—Montevideo, Abril 16 de 1913. — Comuníquese á las Comisiones Auxiliares á sus efectos, publíquese y pase á la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento.—*Benzano*. —*F. Sáenz*, Secretario. 2456-v.my.29.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Yaro entre las de Maldonado y Durazno, frente al Oeste, que desde esta fecha y hasta el 20 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 10 de 1913. — *La Dirección*.

2419-v.my.20.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre las de Misiones y Zabala, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 20 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 10 de 1913. — *La Dirección*.

2420-v.my.20.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre las de Treinta y Tres é Ituzaingó, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 20 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 10 de 1913. — *La Dirección*.

2421-v.my.20.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Plaza Zabala entre Solís y 1.o de Mayo, y de la calle 25 de Mayo entre Plaza Zabala y 25 de Mayo, frente al Este, que desde la fecha y hasta el 20 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 10 de 1913. — *La Dirección*.

2422-v.my.20.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la reconstrucción de las cañerías y del piso del Mercado Central, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 20 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *La Dirección*. 2401-v.my.20.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en las calles Democracia entre Cerro Largo y la vía del ferrocarril, y Orillas del Plata entre Defensa y la vía del ferrocarril, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 20 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 7 de 1913. — *La Dirección*.

2381-v.my.20.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 38 trajes de invierno para porteros de la Municipalidad, compuestos de saco, chaleco, pantalón y gorra de paño azul con las iniciales "I. M."; de 15 para chauffeurs, constituídos por blusa, pantalón, sobretodo ó capote y gorra de paño gris, y de 42 para guardianes, compuestos de saco, pantalón y gorra de paño gris, como de 10 capotes para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma hasta el próximo martes 20 de Mayo á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma. — Montevideo, Mayo 12 de 1913. — *Ricardo E. Yannicelli*, Jefe.

2408-v.my.20.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración*. 2433-v.ag.16.

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección*.

2168-v.jl.11.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — *La Administración*.

1958-v.jn.20.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Mamón Canecla, Antonia Lasustégui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *La Administración*.

1950-v.my.20.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — *La Administración*.

1817-v.jn.4.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reparación general y pintura de los bancos de las plazas de la ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados todos los días y horas hábiles en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse hasta el 24 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto serán abiertas, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó rechazarlas todas. — Durazno, Mayo 8 de 1913. — *Rufino Peluffo*, Intendente.— *Alfredo Marfetán*, Secretario. 2402-v.my24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *VICTOR LACOURREGE*, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 716, y doña *AMPARO MARI*, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Convención número 1389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2617-v.my.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO TARRECH, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Tarragona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 315, y doña *CARMEN PANADÉZ*, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2618-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *FERMIN RODRIGUEZ*, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle Misiones número 1444, y doña *MAGDALENA HIRIART*, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos (Francia), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2619-v.my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña PERPETUA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lorense, domiciliada en la calle Guaraní número 1491.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2607-v.my.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ALJADEFF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Reconquista número 251, y y doña ORO MONAJI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana nacida en Smyrna, domiciliada en la calle Recinto número 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2610-v.my.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GORGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 941, y doña JOSEFINA GARRIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2638-v.my.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NICOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1122, y doña MARIA GUZMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2633-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MADALENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1089, y doña MARIA VIRGINIA VALENTONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1089.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2634-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SILVA Y ACOSTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacional dad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 15 (Pocitos), y doña BLANCA ESCUDERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2611-v.my.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROYDS CARLIOLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Rincón número 537, y doña RENEE ADELAIDA BANKIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2635-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO UMPIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 11 de Septiembre de 1889, domiciliado en la calle Yi número 520, y doña MARIA ELVIRA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Diciembre de 1892, domiciliada en la calle Monte Caseros número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2636-v.my.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TULIO TULA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Merecedes número 1673, y doña MARIA COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Mercedes número 1673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2639-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RASQUELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Ejido número 1486, y doña AIDEE ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Mercedes número 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2640-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SETTINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1663, y doña MARIA GIOVANNINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1663.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2631-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CASAGRANDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Particular número 14, y doña MARIA SILVA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2632-v.my.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 38, y doña ROSA TABARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2620-v.my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 128, y doña FRANCISCA BORELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2621-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hagó saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO EGOZCUE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle General Palleja número 19, y doña DOLORES CERDEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2622-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL VARELA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 105, y doña CAROLINA CLARA INTROINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2623-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIRIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 963, y doña MARIA DOLORES PUIG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2624-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALAGIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Lima número 62, y doña MARIA TERESA SACCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2625-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ANDRADE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 24, y doña MARIA SANJURGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2626-v.my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOLDAN, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión ambulante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 261, y doña AVELINA SOUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2609-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALVERDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 8, y doña GENEROSA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2608-v.my.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TETTAMANTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Pando número 199 a, y doña MARIA GUARAGNI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Rocha número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2612-v.my.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle República Argentina número 66, y doña ANA TOMBOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Argentina número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2641-v.my.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO DE SALTERAIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto (R. O.), domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1266, y doña JACINTA AMBROSIA SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 915.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2613-v.my.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PASCASIO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 173, y doña MARIA PAULA MARABOTTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle La Paz número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2642-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CIRIACO FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 575, y doña SARA VIÑOLY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Colonia número 575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2627-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN GEORG HOFFMANN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad alemán, nacido en Humer (Prusia), domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 140, y doña BERTA STRAUCH, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Tacuarí número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2628-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN MURGUIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina veterinaria, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Gabóto número 152 a, y doña ISABEL ERNESTINA AGORIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 641.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2629-v.my.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VALLEJO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en esta sección, y doña DEOLINDA ATANASIA RIVERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaballa,* Oficial del Estado Civil.

2643-v.my.26.

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en esta sección, y doña JESUSA SOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaballa,* Oficial del Estado Civil.

2644-v.my.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARAMBURU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 25a (Pocitos), y doña MARIA ESTHER VILLEGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2630-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CLEMENTE CROCKER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 924, y doña HELEN FAY CARSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Nueva York, domiciliada en la calle A. Chucarro número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2614-v.my.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO NONGOY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Porongos número 230, y doña LAURA LEONCIA FERRARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2645-v.my.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CANCELA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pagola número 202, y doña MARIA DABOVE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Isla de Gorriti s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2615-v.my.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EUSTAQUIO EYRAS, de 30 años de edad, de estado .... de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña JACINTA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pilar Costa número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2616-v.my.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HUMBERTO DOTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña CARLOTA TACCONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 2637-v.my.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Reghito y de doña María Angela Callero de Ubiría, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Avelino Barbot,* Actuario. 2437-v.my.28.

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Reghito de Baraldo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Teresa en vez de Catalina, que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. — *Avelino Barbot,* Actuario. 2412-v.jn.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado don Bernardo García para la Junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472 el día 20 de Mayo entrante á las 4 de la tarde, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Patricio A. Pereira,* Actuario. 2298-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil ó Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira,* Actuario. 2307-v.my.29.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se convoca á los acreedores de don José Benito Valverde para la reunión que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 de la tarde en el local del Juzgado Letrado, en esta ciudad, á efecto de resolver sobre el concordato preventivo judicial propuesto por el señor Valverde. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del señor síndico don Angel Pérez pueden ser examinados en la oficina del Actuario ad-hoc que suscribe, en esta ciudad, durante el término de diez días, contados desde el inmediato al de la presente publicación. — Colonia, Mayo 6 de 1913. — *Juan Defranqui,* Escribano Público. 2423-v.my.24.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal,* Escribano. 2430-v.ag.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal,* Escribano Público. 2302-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou,* (hijo), Actuario. 2411-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro Gonzálêz, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarseles un curador que represente su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano. 2257-v.jl.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha. — Juan Cendán, Escribano Público. 2231-v.jl.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del impuesto inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913. — *E. Ocampo,* Juez de Paz. 2090-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco San Martín, solicitando la homologación del proyecto de concordato extrajudicial, celebrado el día 23 de Enero del corriente año y que transcripto dice así: En la ciudad del Salto, á veintitrés de Enero de mil novecientos trece, reunidos por una parte don Francisco San Martín y por la otra don Luis Ambrosoni, don Francisco Pons, don Nicolás Herrera y Cruzet, don Benito Solari, don Pedro Beriau, don Esteban Solaro, don Francisco Meroni, don Eugenio Gross, don Juan D. Arias, don Casimiro E. Braga, señores Zunini Rumi y Calafí. Don Francisco San Martín expuso: Que había convocado á sus acreedores para una reunión con el fin de informarles sobre su situación económica, que consideraba gravemente comprometida, pues no siendo persona de capital había trabajado siempre con el crédito de que disfrutaba en esta plaza comercial por su contracción al trabajo y su celo en el fiel cumplimiento de los compromisos que con ese motivo contraía, pero que debido á un juicio temerario que con toda injusticia se le había entablado y del que están en conocimiento ya los comparecientes, se le ha interdictado el único bien que poseía para garantir los intereses de sus acreedores. Que con ese motivo ha quedado completamente restringido su crédito personal como lo comprueba el hecho de habérsele, por primera vez en su vida de comercio, protestado un vale por falta de pago, viéndose por tanto en la imposibilidad de cumplir en adelante con los distintos compromisos contraídos en el giro de sus negocios, por lo que esperaba se le concediese algunas facilidades para poder pagar íntegramente sus deudas, á cuyo efecto denunciaba como bienes de su propiedad los siguientes: Una finca ubicada en la calle Juan Carlos Gómez número .... con un frente de 15 metros 60 centímetros por 44 metros de fondo con las mejoras construídas en él, aforada á los efectos del pago de la contribución en 3.700 pesos; 2.o Herramientas y existencias del puesto que mantenía abierto en el Mercado Central hasta fines del mes próximo pasado y que ha sido clausurado por los motivos expuestos, 100 pesos. Cuentas á cobrar: 347 pesos. Asimismo declara que tiene los siguientes acreedores: don Luis Ambrosoni, un pagaré y sus intereses, 3.327 pesos y 68 centésimos; don Francisco Pons, un pagaré y sus intereses, 1.066 pesos y 79 centésimos; don Nicolás Solari, digo B. y N. Solari, 509 pesos y 12 centésimos; Banco de la República, hasta 31 de Diciembre de 1912, 875 pesos y 54 centésimos; Bereau y Hnos., 1.547 pesos y 23 centésimos; don Esteban Solaro, su cuenta, 191 pesos y 96 centésimos; don Francisco Meroni, ídem, ídem, 111 pesos y 85 centésimos; tienda París y Londres, ídem ídem, 200 pesos; don Eugenio Gross ídem ídem 26 pesos y 50 centésimos; don Juan D. Arias, 7 pesos y 16 centésimos; señores Zunini Rumi y Calafí, 46 pesos y 92 centésimos; señores Soto y Burutarán, 57 pesos y 1 centésimo. Por su parte, los suscriptos acreedores de don Francisco San Martín manifiestan: 1.o Que reconocen en su deudor buena fe en todos sus actos comerciales y consideran que el mal estado de sus negocios deriva de causas imprevistas y extraordinarias que han lesionado su crédito comercial colocándolo en la imposibilidad de cumplir con regularidad sus compromisos. 2.o Que consistiendo el activo del señor San Martín en los bienes y créditos precedentemente expresados y que representa á juicio de los acreedores presentes un valor total aproximado de 6.500 pesos, lo que consideran suficiente á garantir el pago de los créditos que constituyen su pasivo, siempre que se le conceda cierto plazo ó espera. 3.o Que existiendo interdicción general de los bienes del señor San Martín en virtud del juicio de divorcio que le ha sido instaurado, aquella garantía resultaría ilusoria para los acreedores si éstos en defensa de sus legítimos intereses no ejercitaran los medios que la ley les acuerda en amparo de sus indiscutibles derechos. Por último, que en atención á las circunstancias enumeradas celebran con el deudor el siguiente concordato, que ambas partes aceptan en un todo. 1.o Acuérdase al deudor don Francisco San Martín una moratoria por el término de un año á contar desde la fecha para el pago de sus compromisos, gozando todos los créditos que resulten justificados de un interés del 6 o|o anual durante todo el término de prórroga concedido. 2.o Si transcurrido el año, el deudor no hubiera satisfecho á los acreedores el capital adeudado y sus respectivos intereses, queda obligado á efectuar la paga por la entrega de los bienes que han sido enumerados y mediante esa entrega quedarán chancelados todos los créditos que forman su pasivo. 3.o El deudor entregará de inmediato todos los bienes á los acreedores, quienes los administrarán por la persona que se designe al efecto. Los alquileres que devenga la casa de la calle Juan Carlos Gómez número ... ingresarán á la masa del concurso para el pago de las deudas del mismo. 4.o *En el caso que este convenio cuente con la adhesión de las dos* terceras partes de los acreedores personales cuyos créditos formen las tres cuartas

partes de las deudas sometidas al concordato, ó las tres cuartas partes de los acreedores que representen los dos tercios de los créditos, de acuerdo con el art. 1770 del Código de Comercio, será sometido á la aprobación judicial á los efectos de su homologación. 5.o Llenada esta formalidad, queda designado para aceptar la paga por entrega de bienes que hará el deudor en cumplimiento de lo aquí estipulado como asimismo recibir las entregas en dinero que efectúe el señor San Martín para el pago de sus deudas dentro del plazo estipulado, otorgándole una vez chancelados todos los créditos carta de pago en forma definitiva, el acreedor don Luis Ambrosoni, por sí ó por intermedio de apoderado legal, quien será á la vez el administrador general de los bienes de este concurso. Para constancia y demás efectos se le labra la presente que firman el señor San Martín y sus acreedores en prueba de conformidad con lo en ella estipulado. Francisco San Martín pp. de Luis Ambrosoni, por 3.327 pesos y 68 centésimos, J. Ambrosoni, Soto y Burutarán, por 58 pesos 1 centésimo; Francisco Meroni, por 111 pesos y 85 centésimos; pp. Pereira, Gardil y Cía., por 200 pesos; Casimiro Braga, Francisco Pons, por 1.066 pesos 79 centésimos; Pedro Bereau por 1.547 pesos y 23 centésimos; Eugenio E. Gross, por 26 pesos y 50 centésimos; Esteban Solaro, 191 pesos y 96 centésimos: Juan D. Arias, 7 pesos 16 centésimos; B. y N. Solari, 509 pesos 12 centésimos; Zunini, Rumi y Calafí, por 46 pesos 92 centésimos. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 29 de 1913. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 2416-v.jn.5.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á mi hijo Francisco Cafaro el negocio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida de la Paz número 905, esquina Coronel Francisco Tajes. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del término de 30 días en el referido establecimiento, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Mayo 17 de 1913.—*Rafael Cafaro.* 2465-v.jn.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 12 de Mayo del corriente año autorizó el escribano don Eduardo V. Vio, el señor Ramón Ameigeiras dejó de formar parte de la sociedad comercial que teníamos establecida en Pablo Páez (9.a sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la razón social de R. Fernández Ameigeiras y Cía. y que todo el activo y pasivo de la misma ha quedado de la exclusiva pertenencia y á cargo de los socios Ramón Fernández Ameigeiras y Avelino Fernández Ameigeiras. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Pablo Páez, Mayo 17 de 1913.—*R. Fernández Ameigeiras.—Ramón Ameigeiras.—Avelino Fernández Ameigeiras* 2461-v.jn.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904 hago saber al comercio y al público en general que por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender á don José Bouzas mi casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en esta ciudad, calle Rampla número 342. Los que se consideren con algún derecho á ella pueden deducirlos dentro de los treinta días, vencidos los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *José Boubeta.* 2459-v.jn.11.

Venta de confitería

Comunico al comercio y al público en general que según escritura que con fecha 14 del corriente y que en esta ciudad autorizó el escribano don José Lamas, he vendido á mi hijo don Pedro Buzzi la casa de comercio que en el ramo de confitería y almacén giraba en esta plaza bajo mi solo nombre. Y á los efectos de la ley vigente sobre la materia hago esta publicación. — Paysandú, Mayo 15 de 1913. — Domicilio: 18 de Julio esquina Queguay. —*Tranquilo Buzzi.* 2455-v.jn.11.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público que he vendido á los señores José E. Rocca y Francisco Bianchi el establecimiento de comercio de mi propiedad, que en los ramos de zapatería y almacén de cueros tenía establecido en la calle Agraciada número 969. Al propio tiempo tambien los firmantes José E. Rocca y Francisco Bianchi, hacemos saber al público que con motivo de la compra á que se hace mención, hemos formado una sociedad bajo la firma de Bianchi y Rocca, para la explotación del mencionado negocio.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Roberto Bianchi.—José E. Rocca.—Francisco Bianchi.* 2452-v.jn.10.

Venta de comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Juanena y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de puntillería, etc., tengo establecida en la calle San José número 961. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Eliseo Saá.* 2438-v.jn.9.

Lechería vendida

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Toribio Ramírez el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Durazno número 1129. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 15 de 1913. — *Francisco Fernández.* 2426-v.jn.7.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Domingo Tesore y Bietto mi casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en el camino Maldonado esquina Zamora (Maroñas). Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1913. — *Joaquín Lucian.* 2427-v.jn.7.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes hacemos saber del público en general y del comercio en particular, que por escritura otorgada en el día de ayer ante el escribano don Eliseo Marzol, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Garra Hermanos y Etcheverry, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Eduardo F. Garra y Pedro F. Garra. Rogamos á la vez que los que tengan cuentas con la extinguida firma comercial, se sirvan presentarlas á los que suscriben dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha.—Lascano, Mayo 14 de 1913.—*Eduardo F. Garra.—Roque Etcheverry.—Pedro F. Garra.* 2451-v.jn.10.

Promesa de venta

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Francisco Vizcay el establecimiento de comercio que en el ramo de fonda, café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Continuación Agraciada números 190 y 192 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Hospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1913. — *Pedro Dufau.* 2431-v.jn.7.

Al público y al comercio

Participo al público que hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á don Francisco Piros mi casa de negocio en el ramo de casa de pensión, situada en esta ciudad, calle Misiones número 1378. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos.—Montevideo, Mayo 14 de 1913.—*José Ville.* 2434-v.jn.7.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Juan Moreira y Cía. la carnicería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 51. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse en la indicada casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1913. — *Viuda de Luis Porros.* 2424-v.jn.6.

Venta de confitería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á Melchor Gráupera el comercio en el ramo de confitería y fábrica de masas denominada "La Barcelonesa" que tengo establecido en la casa núms. 1533 y 1535 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 m. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. —*Carlos Mir.* 2435-v.jn.9.

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he prometido en venta á don Juan Cativelli las existencias de mi casa de comercio, sita en esta Capital, en la calle Nuevo Circo esquina Chacarita (Ituzaingó), debiendo mis acreedores presentar sus cuentas en la escribanía del señor Gascue, calle Rincón número 638, para su anotación. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. — *Severo Campiglia.* 2428-v.jn.7.

Venta de tienda

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido al señor Hugo R. Gómez el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en la casa esquina calles Porongos y Cuñapirú, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la misma casa. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. — *José Magnano.* 2425-v.jn.6.

Venta de comercio

Declaro por la presente haber prometido en venta á favor de don José Carlos Chiodi la tienda de mi propiedad denominada "La Unión", sita en la calle Arapey esquina Durazno, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 12 de 1913.—*Juan Vallette.* 2415-v.jn.5.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago público que he prometido vender á don Abdón García mi establecimiento de carpintería que tengo en la casa calle Ejido número 1172, de esta ciudad. Las personas que se consideren acreedoras de ese establecimiento podrán presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde hoy. — Montevideo, Mayo 12 de 1912. — *Pedro Macchi.* 2409-v.jn.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Leandro García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1652, esquina Orillas del Plata de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 12 de 1913.—*José Goldriz.* 2406-v.jn.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender á don Ramón Cochón el negocio de mi propiedad, que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Misiones números 1559 y 1561. Los que se consideren con algún derecho á él podrán deducirlos dentro de los treinta días, vencidos los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 10 de 1913. — *Perfecto García y García.* 2458-v.jn.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Fontans (hijo), las maquinarias del taller y demás útiles de la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad bajo la denominación de "Garage", en la calle 18 de Julio entre Independencia y Asamblea. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación — Paysandú, Mayo 10 de 1913. — *Alberto Sacarelo y Cía.* 2436-v.jn.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Sarqui y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 402 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1913.—*Augusto González.* 2417-v.jn.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alberto Zibechi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Libres número 63 a, esquina José L. Terra número 81 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 9 de 1913.—*Raimundo Villanueva.* 2404-v.jn.4.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Ramón Beluota y Eugenio Ardanaz mi casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Alabarta" tengo establecida en esta Capital, en la calle Cerro Largo número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre

de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1913.— *Angel Alabarta.* 2405-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Obes y Vaccaro, haciéndose cargo del activo y pasivo Antonio M.a y Juan Vaccaro. Se previene á los interesados que deben presentarse en la calle Capurro número 28. — Montevideo Mayo 9 de 1913. — *Alberto Obes. — Juan Vaccaro.* 2392-v.jn.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender á don José Manzanares la casa de comidas y despacho de bebidas denominada "Fonda Española", situada en la calle Cerrito número 158. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo de treinta días que marca la ley, el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *Manuel Maneiro. — Manuela Souto. — José Manzanares.* 2403-v.jn.4.

Venta de comercio

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á los señores Levi y Franco el comercio que en el ramo de café, billar y fonda tenemos establecido en la calle Colón esquina Recinto número 1202. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días, pues vencido dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1913.—*Benaderot y Roza.* 2390-v.jn.10.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Franco y Compañía para el ramo de comisiones y consignaciones. Cualquiera que tenga algo que reclamar de dicha sociedad debe presentar sus justificativos en la Escribanía Pública del señor Gregorio I. Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Mayo 8 de 1913.—*Benigno M. Franco.—José L. Terra.* 2386-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano José Pedro Barbot, ha quedado disuelta la sociedad comercial de capital é industria en el ramo de colchonería que giraba en esta plaza bajo la razón Juan Luis Gatti y Cía., con asiento en esta ciudad, calle Continuación Agraciada número 168, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Garganigo.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Juan Luis Gatti.—Carlos Garganigo.* 2385-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra el 5 del corriente he vendido á don Domingo Gori el reparto de leche de mi propiedad y los útiles del mismo, que tenía establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 856 (Pueblo Victoria). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio, se presenten dentro de 30 días en la casa calle Misiones número 1388, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Juan Gualberto Weigel.* 2387-v.jn.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José D. Oddo las Sierra número 1799, esquina Cerro Largo, de esta existencias de mi casa de negocio sita en la calle ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Camilo Bovio.* 2361-v.my.30.

Venta de café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Carmelo Viggiano Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 444, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 6 de 1913. — *Hércules Veronesi.* 2374-v.jn.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 4 de Mayo del corriente año he vendido al señor don Alberto Zunino la mitad de las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de bar y café denominado "Moderno" tengo establecido en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 1270, cuya escritura fué autorizada en esa fecha por el escribano don Andrés N. Cassaglia. Los que se consideren con derechos pueden recurrir dentro de los treinta días á deducirlos, so pena de perderlos.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Gabriel Bauzá.—Alberto C. Zunino.* 2379-v.my.31.

Promesa de venta

Declaramos por la presente haber prometido en venta á favor de don Eduardo Fruniz (hijo) el almacén de nuestra propiedad denominado "Almacén Vizcaíno", sito en la calle Circo Punta Carretas, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 5 de 1913.—*Eduardo Fruniz y Cía.* 2370-v.my.30.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, se pone en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 26 del pasado mes, autorizada por el escribano don Eduardo Vero fué declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Barreiro, García y Cía., de la que eran sus únicos socios don Juan y don Leopoldo Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ella los señores Barreiro y Puentes, quienes constituyeron por esa misma escritura otra sociedad que gira bajo la razón de Barreiro y Cía. — Montevideo, Mayo 3 de 1913. — *Barreiro, García y Puentes.* 2359-v.my.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Lema nuestra casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Colón número 1601, esquina á la de 25 de Agosto. A los efectos de lo que prescribe la ley-decreto del 26 de Septiembre del año 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa ó escribanía pública de don Andrés N. Casaglia, calle Piedras número 288 n|n., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha; vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 2 de 1913. — *Manuel Eyra. — Hipólito A. Hermida.* 2355-v.my.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de Suanes y Rosés, que con casa de comercio gira en el paraje denominado Paso Hondo de Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo de nuestra casa el señor don Alfredo Rosés. Se cita á los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que presenten sus cuentas en nuestra casa de comercio ó en la casa de los señores Pesquera y Cía., de la plaza de Montevideo. —Paso Hondo de Arroyo Malo, Mayo 2 de 1913. —*Suanes y Rosés.* 2332-v.jn.3.

Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comida, café, despacho de bebidas, billar y casa de huéspedes giraba bajo la firma de Bacco y Mazzucco, establecida en la calle San Salvador número 273, entre Joaquín Requena y Municipio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Bacco. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que indica la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Armando Bacco.—Luis Mazzucco.* 2347-v.my.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido la casa de comercio en los ramos de mercería, etc., á la firma social de Sosa y Melo, y de sastrería al señor Gil y Pelosi, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo número 105, bajos y altos.—Trinidad, Mayo 1.o de 1913.—*Pedro Nardo.* 2450-v.jn.17.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que con fecha 30 de Abril próximo pasado del corriente año, ante el escribano Manuel J. Otero, hemos celebrado una sociedad comercial colectiva entre los abajo firmados para explotar el ramo de hojalatería y sus anexos, que hemos instalado en esta ciudad, en la Avenida Brasil número 60, la que girará bajo la razón social Mazzei y Arpino y se denominará "La Popular". A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Melo, Abril 30 de 1913.—*Roque Arpino. —José Mazzei.* 2357-v.jn.6.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Isabelino Bermúdez el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad establecido en el camino Carrasco esquina Zamora. Se avisa á los que se consideren con derechos para que se presenten dentro de los 30 días como marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Nicolás Bosco.* 2333-v.my.27.

Almacén vendido

Participo que he vendido á los señores López y Miguelez mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Solís número 45, en Maroñas, Departamento de Montevideo. Todos los que tengan cuentas que cobrarme pasen por la misma durante el tiempo que marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *José Fernández.* 2331-v.my.27.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Enrique Gullg el café y billar sito en la calle 18 de Julio número 449 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1913. —*Manuel Dey.* 2329-v.my.27.

Venta de almacén

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Simón Giovanetti y Cía. el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la casa esquina números 74 y 76 (hoy 1097 y 1099) de la calle Orillas del Plata, y números 59 y 61 (hoy 1651 y 1653) de la Avenida de la Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Juan F. Artaras.* 2334-v.my.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con las publicaciones hechas en este diario, Luis Staricco prometió vender el almacén de comestibles y bebidas establecido en la casa número 287 de la calle Miguelete esquina Arenal Grande, de esta ciudad, siendo entonces el comprador Cristóbal Sanjines; y habiendo excedido el importe de las deudas al precio de venta, quedó sin efecto la venta y clausurado el negocio, conviniéndose con los acreedores en consentir una nueva venta y recibir por pago total de sus créditos el importe que arrojó el balance practicado por Maciá y Cozzolino el 28 de Marzo último, realizándose en consecuencia, nueva venta á favor de José y Ramón Tuset (Tuset Hnos.), quedando depositado para distribuirlo oportunamente el precio de venta junto con el balance y nómina de acreedores privilegiados y simples en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Orillas del Plata número 93, cuyo domicilio queda fijado á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Luis Staricco. — Cristóbal Sanjines. —Tuset Hnos.* 2335-v.my.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada por el escribano público don José Lamas, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Tomás Acosta é hijos, en Gualeguay, 10.a sección judicial de este Departamento (Paysandú), quedando con el activo y pasivo los socios señores Marcelino Juan Acosta y José Lope Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Gualeguay, Abril 30 de 1913. — P. p. sucesión Tomás Acosta: *Marcelino J. Acosta. — Marcelino J. Acosta. — José L. Acosta.* 2344-v.my.27.

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que la firma Alciaturi Hermanos, compuesta por los abajo suscriptos, Manuela Ferrari de Alciaturi, Francisco y Alejandro Alciaturi, ha prometido en venta á los señores Alberto Cotelo Posada

y Francisco Alciaturi el establecimiento comercial denominado "Farmacia de la Estrella", sito en esta ciudad, calle Uruguay número 204 n|v. y 999 n|n., esquina á la de Daymán, debiendo autorizar la escritura respectiva el escribano Mario Henón. A los efectos consiguientes citamos á los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo en forma, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *F. Alciaturi. — A. Alciaturi. — Manuela F. de Alciaturi. — A. Cotelo Posada.* 2353-v.my.29.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Amadeo Spoturno el despacho de bebidas sito en la calle Defensa número 48 a, esquina Carapé de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1913.—*Pietro Chiancone.* 2354-v.my.27.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Castro de Suárez Rita
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignona

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerro
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magin Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Mayo 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 2360-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayti's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o Ayt'a 2.o grado...	Escuela A. de Señoritas	M.	31 Mayo 1913
2.o grado 15 y 24...	Montevideo...........	M.	31 Mayo 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. c. y M.	31 Octubre 1913
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 8.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose, en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2454-pte.625.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que, he vendido á don Félix Ambrosio toda la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café denominado "Apolo" tengo establecida en esta Capital y en sociedad con don Enrique Spinoglio y en la calle Cerro Largo número 1250, previniendo á los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos y conformados por el vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones por el término que la misma establece. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Manuel Fernández.*
2328-v.my.26.

Venta de panadería

Participo al público que hoy y por ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender mi casa de comercio denominada "Panadería Espiga de Oro", sita en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1313 n|n. á don José Casal. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagadas sus deudas.—Montevideo, Abril 29 de 1913.—*Ignacio Asurabarrena.*
2327-v.my.26.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público que he concertado vender á don Adolfo Cabeza la casa de comercio que en el ramo de restaurant y hotel tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, hoy números 326, 328 y 330, denominado "Hotel y Bar Español", y su anexo, sito en la misma calle 25 de Agosto número 66, hoy 325. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en el local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días y á los efectos de la precitada ley. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Francisco Larrañaga.*
2310-v.my.23.

Al público y al comercio

Los que suscribimos hacemos saber al público en general y al comercio que hemos comprado las existencias de la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, billar y fonda que don Pedro G. Seris tiene establecido en Abayubá (Colón), y todo el que se considere con reclamo en ella, se debe presentar en la misma casa dentro del plazo de un mes que determina la ley respectiva.—Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Juan Captuz.* — *Francisco Inzagaray.*
2356-v.my.29.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender á favor de don Francisco Repetto las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Gaboto número 119 a: A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se crean mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Sivolella Giovanni.*
2305-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, que gira bajo la razón social de Víctor Terra y Cía., en La Coronilla, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, haciéndose cargo del activo y pasivo don Víctor Z. Terra. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Coronilla, Abril 26 de 1913.—*Gervasio N. Terra. Víctor Z. Terra.*
2308-v.my.23.

Venta de almacén

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle Ejido número 1003, al señor José Bello López. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador libre de toda responsabilidad. Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Tomás M. Recuero.*
2304-v.my.28.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Pío Ghione y Juan Niello el puesto de verduras situado en la calle Madrid número 72, esquina Batoví 29. Los que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término de 30 días que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *Manuel Barcia.* — *Pío Ghione.* — *Juan Niello.*
2317-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que José Lema, capataz de la pandilla de trabajadores de Aduana que gira bajo la firma de José Lema y Cía., se retira de la misma, transfiriendo su derecho á Manuel Durán y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los interesados presentarán sus reclamaciones en el local de la sociedad, calle Arenal Grande número 205. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *José Lema.* — *Manuel Durán.*
2303-v.my.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con esta fecha he resuelto vender á don Jesús López la casa de comercio que poseo en Tres Islas (7.a sección del Departamento de Cerro Largo), citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á la casa calle Misiones número 1408 á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Rodríguez y Cía.*
2294-v.my.20.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Aquilino Ramírez nuestra casa de comercio denominada "Bar Escocés", situado en la calle Pérez Castellanos números 1518 y 1520. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Salvador Aschieri.*—*Vicente Trucco.*
2293-v.my.20.

Venta de carbonería

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á favor del señor Manuel Causillas nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería sita en la calle Yaguarón número 217 y número nuevo 1631, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 24 de 1913.—*Manuel Vidal.*—*Andrés Fuentes.*
2358-v.jn.6.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura que autorizó en la Estación Tranqueras del Departamento de Rivera el escribano don Atanasio C. Viera con fecha 11 de Abril del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y demás ramos anexos, tenía establecida con don Luis Alvez, en Cuchilla Negra del Departamento de Rivera, bajo la razón social Alvez Hermanos, pasando to do el activo y pasivo á mi cargo. Los acreedores de dicha sociedad pueden pasar á cobrar sus créditos en mi domicilio comercial de Cuchilla Negra, dentro de un mes. — Cuchilla Negra, Abril 24 de 1913. — *Antonio Alvez.*
2322-v.my.24.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Octavio y don Manuel Campanella nuestra casa de comercio, sita en Zanja Honda, 3.a sección del Departamento, quedando de nuestro cargo exclusivo los créditos activos y pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 24 de 1913. — *Esteban Zanotta y Cía.*
2311-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Inocencio Zanoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1913. — *Pablo Raimondo.*
2291-v.my.20.

"La Constructora Uruguaya"

Participamos al comercio y al público en general que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General realizada el 30 de Diciembre de 1912, la Sociedad Anónima "La Constructora Uruguaya" ha entrado en liquidación y que todo aquel que se considere con algún derecho en la misma deberá comparecer á la calle Piedras número 113 (ex número 4), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, á contar desde el día de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1913. — *La Comisión Liquidadora.*
2289-v.my.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en Jacot, 4.a sección judicial de este departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos. — Jacot, Departamento de Artigas, Abril 21 de 1913. — *Mateo R. Martínez.*
2261-v.my.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el paraje Sarandí del Río Negro giraba bajo la firma de Curbelo y Mutter, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Esteban Curbelo.—Sarandí del Río Negro, Abril 17 de 1913.—*Curbelo y Mutter.*
2309-v.my.23.

Separación de sociedad

Por el presente hacemos saber que de común y perfecto acuerdo, el firmante Reynaldo Saporiti se separó de la sociedad comanditaria Rafael Guidet y Cía., quedando ésta constituída por don Rafael Guidet como socio principal y don Julio Saporiti como socio comanditario, con ingreso de la parte de don Reynaldo Saporiti. — Montevideo, Abril 17 de 1913. *Reynaldo Saporiti.* — *Rafael Guidet.* — *Julio Saporiti.*
2418-v.jn.6.

Venta de café y billar

Participo al público y en general y al comercio que he vendido á los señores Pedro y Bernabé Zabala mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio números 342 y 344, esquina Pan de Azúcar. Los que se consideren con algún derecho al cobro de cuentas deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Villa de la Unión, Abril 15 de 1913. —*María Inés Calmet de Arena.*
2336-v.my.27.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano don Leopoldo Durañona Vidal he vendido á don Carlos M. Sánchez la peluquería que tenía establecida en la calle Montevideo número 12, de esta ciudad, reservándome el pago y el cobro de las cuentas pendientes. Y, en consecuencia, emplazo á mis acreedores á que se presenten en mi domicilio á cobrar sus cuentas dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Abril 9 de 1913. — *Nicolás R. C. Sagaria.*
2254-v.my.23.